

FICHA METODOLÓGICA

BASES ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR- IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica - Subdirección de Estudios Económicos

A partir del año de su creación (1993) la Unidad Administrativa		
Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales asumió la		
producción de las estadísticas colombianas de comercio exterior		
(importaciones y exportaciones) la cual se encontraba a cargo del		
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.		
Actualmente el DANE realiza el proceso de validación y es el ente		
competente como autoridad estadística nacional para certificar su		
calidad, constituyéndolas en las estadísticas oficiales de comercio		
exterior del país. Ambas entidades comparten funciones de		
divulgación y difusión de estas estadísticas.		
Producir la información estadística oficial de comercio exterior de		
Colombia en los términos de calidad exigidos por el Departamento		
Nacional de Estadística DANE, dando cumplimiento a los principios		
de transparencia y acceso a la información pública, sin perjuicio del		
cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de		
datos personales, los Principios Fundamentales de las Estadísticas		
Oficiales de las Naciones Unidas y el Código Nacional de Buenas		
Prácticas del Sistema Estadístico Nacional del Departamento		
Administrativo Nacional de Estadística -DANE.		
Poner a disposición de la ciudadanía, la información estadística		
mensual oficial de importaciones y exportaciones (Comercio		
Exterior) de bienes, de manera impersonal para personas naturales		
y gratuita, en formato flexible de fácil acceso para todos los grupos		
de interés y con los estándares de calidad certificados previamente		
por el DANE, dentro del marco del Sistema Estadístico Nacional.		
Comprende la información estadística del movimiento legal de		
mercancías que ingresan o salen del territorio aduanero nacional-		
TAN a través de las diferentes aduanas del país desde o hacia otros		
países y zonas francas del territorio nacional; a la cual se le han		
aplicado filtros, ajustes estadísticos y lineamientos metodológicos		
estadísticos nacionales e internacionales, respecto de las		
operaciones de Comercio Exterior de Bienes (Ver notas explicativas).		
Excel 2007-2016 (*.xlsx)		
Administración Aduanera: Es el órgano de la Administra		
Pública competente para ejercer el control y la potestad		
aduanera a efectos de aplicar y velar por el cumplimiento- de la normatividad aduanera. recaudar los tributos aduaneros, sanciones, tasas y cualquier otro que deba		
		percibir la aduana (Decreto 1165 del 2 de julio de 2019).

Subdirección de Estudios Económicos



- Aduana de despacho: Es la Dirección Seccional de Aduanas en cuya jurisdicción se presenta la solicitud de autorización de embarque. (Decreto 1165 del 2 julio de 2019).
- Aduana de salida: Es aquella Dirección Seccional de Aduanas donde es embarcada la mercancía. (Decreto 1165 del 2 julio de 2019).
- Bienes: Son objetos físicos para los que existe una demanda, sobre los que se pueden establecer derechos de propiedad y cuya titularidad puede transferirse de una unidad institucional a otra mediante transacciones realizadas en los mercados más algunos tipos de productos que incorporan conocimientos almacenados en soportes físicos que pueden atravesar las fronteras físicamente. (ECIM 2010 "Estadísticas del comercio internacional de mercancías. Conceptos y definiciones, 2010").
- Exportación: Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país.
 También se considera exportación, la salida de mercancías a una zona franca y a un depósito franco en los términos previstos en el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019.
- Importación: Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al Territorio Aduanero Nacional. También se considera importación, la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca, o de un depósito franco al resto del Territorio Aduanero Nacional, en las condiciones previstas en el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019.
- Mercancía: Son todos los bienes susceptibles de ser clasificados en la nomenclatura arancelaria y sujetos a control aduanero. (Decreto 1165 del 2 de julio de 2019).
- Región Procedencia: Lugar desde el cual se despacharon las mercancías exportadas. (Cartilla de Instrucciones Formulario - F600 año 2006).
- Región Origen: Es el lugar en donde se cultivó, elaboró o se realizó la última fase del proceso productivo de los bienes exportados. (Cartilla de Instrucciones Formulario - F600 año 2006).



	 Zona franca: Es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de Comercio Exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones. (Art. 1 de la Ley 1004 de 2005).
Fuente de información primaria y/o secundaria	 Declaraciones de importación DIM electrónicas. Declaraciones de exportación DEX electrónicas.
,, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	 Declaraciones de importación y exportación presentadas
	litográficamente.
	Reportes directos de Ecopetrol y empresas privadas de
	exportaciones de petróleo y derivados.
Variables	Variables de clasificación importaciones:
	Banco código banco, Cod aduana presentada, Código sucursal, Código cajero, Consecutivo cajero, Digito verificación doc, Código modalidad declarac, Cod tipo declaración, Núm. declaración ant, Fecha declaración ant, Manifiesto de carga, Fecha manifiesto, Documento transporte, Moda código modalidad, Código deposito, Razón social declarante, Tipo identificar declaran, Nit declarante, Digito verifi nit declara, Nombre importador, Tipo identificac importad, Nit importador, Digito verifi nit importa, Ciudad país importador, Dirección importador, Nombre exportador, Tipo identificac exportad, Numero identificac export, Digito verifi nit exporta, Direccion exportador, Ciudad país exportador, Actividad económica sec, Código país procedencia, Cod modo transporte, Cod bandera transporte, Empresa transportadora, Código entidad intermedia, Cod departamento destino, Cod modalidad importación, Núm. cuotas o meses, Subpartida arancelaria, Código país origen, Código acuerdo, Código embalaje, Numero bultos, Cantidad subpartidas, Cod unidad comercial, Núm. registro licencia, Código oficina, Año registro licencia, Descripción mercancía, Porcentaje arancel, Porcentaje IVA, Porcentaje otros, Total item, Fecha presentación, Numero formulario, Cod aduana anterior, Núm. declaración export, Fecha declaración export, Cod aduana export, Cod clase importador, Código depto importador, Código país exportador, Nume declara cambio, Fecha declara cambio, Cod forma pago, Cod tipo importación, Código país compra,
	Tipo documento1, Usuario dian1, Código usuario dian1, Núm. recibo pago anterior, Fecha recibo pago anterior, Nro. certificado inspección, Fecha documento transp, Teléfono importador, Núm. aceptación declaración, Fecha aceptación declaración, Lugar ingreso



mcia, Cod lugar ingreso mcia, Identificador documento, Identificación formulario, Código municipio, Docto identif declar, Nombre declarante, Email exportador, Numero factura, Fecha factura, Programa numero, Porcentaje sanción, Porcentaje salvaguardia, Porcentaje derechos comp, Porcentaje antidumping, Porcentaje rescate.

*Ver nota sobre protección de datos personales y principio de confidencialidad estadística.

Variables de análisis importaciones:

Tasa cambio, Peso neto, Valor FOB USD, Peso bruto, Fletes seguros 1, Valor ajuste USD, Valor aduana USD, Cantidad, Base arancel, Total liquidado arancel(\$), Base IVA, Total liquidado IVA(\$), Base otros 1, Subtotal otros 1, Valor total arancel, Valor total IVA, Valor total otros, Total liquidado sanción(\$), Total liquidado(\$), Pago total, Valor pagos anteriores, Total a pagar arancel(\$), Total a pagar IVA(\$), Otros pagados, Total a pagar sanción(\$), Valor cuota USD, Per pago cuota 1, Valor seguros USD, Valor fletes USD, Valor otros gastos USD, Base sanción, Valor CIF USD, Total liquidado arancel(USD), Total liquidado IVA(USD), Base salvaguardia, Total liquidado salvaguardia(\$), Total a pagar salvaguardia(\$), Total liquidado salvaguardia(USD),

Base derechos comp, Total liquidado derechos comp(\$), Total a pagar derechos comp(\$), Total liquid derechos comp(USD), Base antidumping, Total liquidado antidumping(\$), Total a pagar antidumping(\$), Total liquidado antidumping(USD), Base rescate, Total liquidado rescate(\$), Total a pagar rescate(\$), Total liquidado(USD).

Variables de clasificación exportaciones:

Fecha del proceso, Número total de artículos que trae la declaración, Código Oficina Ministerio de Comercio, Código de la aduana, Tipo_Ident, Número de identificación del exportador, Tipo de usuario, Código del usuario exportador, Clase de exportador, Código de Departamento / Municipio del Exportador, Código país destino, Código país destino, Ciudad del destinatario, Número de autorización de embarque, Tipo de Declaración, Código lugar de salida, Código lugar de salida, Departamento de procedencia, Declaración de exportación anterior, Fecha de la declaración de exportación anterior, Número autoadhesivo de la declaración de importación anterior, Fecha de la declaración de importación anterior, Código modalidad de importación, Código moneda de negociación, Código de la vía de transporte, Nacionalidad medio transporte, Código del régimen (acorde con CAN), Código de modalidad de la exportación, Forma de pago, Código de embarque, Código de datos, Tipo de certificado de origen, Sistemas especiales, Código de exportación en tránsito, Posición Arancelaria,



	Departamento de origen por posición, Código de unidad comercial de medida, Código de unidad comercial de medida, Código de administración de aduana de embarque, Fecha de embarque, Número de declaración de exportación definitiva, Fecha de la declaración de exportación definitiva, Razón social del exportador, Dirección del exportador, Número del Nit del declarante, Razón social del declarante, Nombre o razón social del importador, Dirección país de destino.	
	• Variables de análisis exportaciones: Cantidad de unidades de la posición, total kilos brutos de la posición, total kilos netos de la posición, total valor FOB dólares de la posición, total valor FOB pesos de la posición, total valor agregado nacional de la posición, valor fletes de la posición, valor seguro de la posición, valor otros gastos de la posición.	
Universo de estudio	Movimiento legal de mercancías que ingresan o salen del territorio aduanero nacional - TAN a través de las diferentes aduanas del país, hacia o desde otros países y zonas francas del territorio nacional.	
Población objetivo	Para el caso de esta información estadística, coincide con el univers de estudio.	
Unidades estadísticas de Se incluyen mensualmente, en promedio, 91.000 reg		
observación y análisis	exportación (incluidas declaraciones electrónicas, litográficas y reportes de fuentes privadas) y 270.000 registros de importación, que aplican dentro de los conceptos de Comercio Exterior de bienes.	
Marco estadístico	Marco de lista. Contiene el listado de las declaraciones presentadas por los exportadores e importadores de las cuales se obtiene información de las características de interés de las mercancías descritas en las variables de clasificación y análisis.	
Período de referencia	Último mes publicado y certificado por el DANE, incluyendo bases estadísticas actualizadas de periodos anteriores.	
Período y periodicidad de recolección o acopia	La producción de la información estadística de comercio exterior en la DIAN y posterior certificación de calidad por parte del DANE toma un lapso de 35 días para exportaciones y 45 días para importaciones, por lo tanto, no es posible disponer de ella ni publicarla en tiempo real.	
Variables contenidas en las bases estadísticas	• Bases estadísticas de importaciones: Banco código banco, Cod aduana presentada, Código sucursal, Código cajero, Consecutivo cajero, Digito verificación doc, Código modalidad declarac, Cod tipo declaración, Núm. declaración ant, Fecha declaración ant, Manifiesto de carga, Fecha manifiesto, Documento transporte, Moda código modalidad, Código deposito, Razón social declarante, Tipo identificar declaran, Nit declarante, Digito verifi nit declara, Nombre importador, Tipo identificac	



importad, Nit importador, Digito verifi nit importa, Ciudad país importador, Dirección importador, Nombre exportador, Tipo identificac exportad, Numero identificac export, Digito verifi nit exporta, Direccion exportador, Ciudad país exportador, Actividad económica sec, Código país procedencia, Cod modo transporte, Cod bandera transporte, Empresa transportadora, Código entidad intermedia, Cod departamento destino, Cod modalidad importación, Núm. cuotas o meses, Subpartida arancelaria, Código país origen, Código acuerdo, Código embalaje, Numero bultos, Cantidad subpartidas, Cod unidad comercial, Núm. registro licencia, Código oficina, Año registro licencia, Descripción mercancía, Porcentaje arancel, Porcentaje IVA, Porcentaje otros,

Total item, Fecha presentación, Numero formulario, Cod aduana anterior, Núm. declaración export, Fecha declaración export, Cod aduana export, Cod clase importador, Código depto importador, Código país exportador, Nume declara cambio, Fecha declara cambio, Cod forma pago, Cod tipo importación, Código país compra, Tipo documento1, Usuario dian1, Código usuario dian1, Núm. recibo pago anterior, Fecha recibo pago anterior, Nro. certificado inspección, Fecha documento transp, Teléfono importador, Núm. aceptación declaración, Fecha aceptación declaración, Lugar ingreso mcia, Cod lugar ingreso mcia, Identificador documento, Identificación formulario, Código municipio, Docto identif declar, Nombre declarante, Email exportador, Numero factura, Fecha factura, Programa número, Porcentaje sanción, Porcentaje salvaguardia, Porcentaje derechos comp, Porcentaje antidumping, Porcentaje rescate, Tasa cambio, Peso neto, Valor FOB USD, Peso bruto, Fletes seguros1, Valor ajuste USD, Valor aduana USD, Cantidad, Base arancel, Total liquidado arancel(\$), Base IVA, Total liquidado IVA(\$), Base otros1, Subtotal otros1, Valor total arancel, Valor total IVA, Valor total otros, Total liquidado sanción(\$), Total liquidado(\$), Pago total, Valor pagos anteriores, Total a pagar arancel(\$), Total a pagar IVA(\$), Otros pagados, Total a pagar sanción(\$), Valor cuota USD, Per pago cuota 1, Valor seguros USD, Valor fletes USD, Valor otros gastos USD, Base sanción, Valor CIF USD, Total liquidado arancel(USD), Total liquidado IVA(USD), Base salvaguardia, Total liquidado salvaguardia(\$), Total a pagar salvaguardia(\$), Total liquidado salvaguardia(USD),

Base derechos comp, Total liquidado derechos comp(\$), Total a pagar derechos comp(\$), Total liquid derechos comp(USD), Base antidumping, Total liquidado antidumping(\$), Total a pagar antidumping(\$), Total liquidado antidumping(USD), Base rescate, Total liquidado rescate(\$), Total a pagar rescate(\$), Total liquidado(USD).

Subdirección de Estudios Económicos



	*Ver nota sobre protección de datos personales y principio de confidencialidad estadística.
	● Bases estadísticas de exportaciones: Fecha del proceso, Número total de artículos que trae la declaración, Código Oficina Ministerio de Comercio, Código de la aduana, Tipo_Ident, Número de identificación del exportador, Tipo de usuario, Código del usuario exportador, Clase de exportador, Código de Departamento / Municipio del Exportador, Código país destino, Cúdigo país destino, Ciudad del destinatario, Número de autorización de embarque, Tipo de Declaración, Código lugar de salida, Código lugar de salida, Departamento de procedencia, Declaración de exportación anterior, Fecha de la declaración de exportación anterior, Número autoadhesivo de la declaración de importación anterior, Código modalidad de importación, Código moneda de negociación, Código de la vía de transporte, Nacionalidad medio transporte, Código del régimen (acorde con CAN), Código de modalidad de la exportación, Forma de pago, Código de embarque, Código de datos, Tipo de certificado de origen, Sistemas especiales, Código de exportación en tránsito, Posición Arancelaria, Departamento de origen por posición, Código de unidad comercial de medida, Código de administración de aduana de embarque, Fecha de embarque, Número de declaración de exportación definitiva, Razón social del exportador, Dirección del exportador, Número del Nit del declarante, Razón social del declarante, Nombre o razón social del importador, Dirección país de destino, Cantidad de unidades de la posición, total kilos brutos de la posición, total kilos netos de la posición, total valor agregado nacional de la posición, valor fletes de la posición, valor seguro de la posición, valor otros gastos de la posición.
	*: Nota: ver nota sobre protección de datos personales y principio de confidencialidad estadística.
Frecuencia de publicación	Mensual, de acuerdo con el calendario de publicación dispuesto por el DANE en su página web https://www.dane.gov.co/index.php
Períodos publicados	La información estadística está disponible desde el año 2009 para exportaciones y 2015 importaciones hasta el último mes certificado por el DANE.
Medios de difusión y acceso	Portal web DIAN. https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/Bases-Estadisticas-de-comercio-Exterior-Importaciones-y-Exportaciones.aspx



NOTAS EXPLICATIVAS

METODOLOGÍA

La información de Comercio Exterior generada por la Subdirección de Estudios Económicos de la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica de la DIAN tiene el carácter de "estadístico" toda vez que corresponde a las bases mensuales tanto de importaciones como de exportaciones que se validan en esa dependencia y que posteriormente revisa y certifica el DANE. Todos los filtros (automáticos y manuales) que se aplican a la información de Comercio Exterior se elaboran a partir de los parámetros de los manuales de estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas y de la Comunidad Andina CAN, así como de las disposiciones vigentes que el DANE imparte como la autoridad estadística del país.

Por metodología estadística no se incluyen ciertas modalidades de importación y de exportación, por lo tanto, no involucra la totalidad de las operaciones de importación y exportación realizadas por los usuarios aduaneros. Igualmente, se ajustan estadísticamente valores, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Compiladores de Naciones Unidas, los cuales pueden diferir de los originales que se encuentran en la información de las declaraciones de importación y de exportación (información de comercio exterior bruta). En este sentido, no es información apta para fines probatorios, sancionatorios, de trámite o de control; su finalidad es estadística.

Atendiendo a dichas metodologías internacionales de producción de estadísticas de Comercio Exterior se advierte que en las cifras de importaciones del país no se consideran las siguientes modalidades de importación:

- Importaciones temporales de corto plazo: correspondientes a los siguientes códigos de modalidades: S100, S105, S200 y S106.
- Importaciones ordinarias precedidas de importación de largo plazo: correspondientes a los siguientes códigos de modalidades: C390, C392, C393, C394, C395, C396, C397 y C398.
- Importaciones precedidas de importaciones Plan Vallejo: correspondientes a los siguientes códigos de modalidades: C540, C541, C545, C546 y C547.
- Importaciones para transformación y ensamble: correspondientes a los siguientes códigos de modalidades: \$140, \$240.
- Importaciones temporales de mercancía en arrendamiento para reexportación en el mismo estado (modalidad S130), con ajuste negativo y precedidas de una exportación.
- Importaciones en modalidad C196 que ingresaron para perfeccionamiento activo destinados a ser reexportados de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del decreto 1165 de 2019.
- Importaciones en modalidad C190 de la subpartida arancelaria 8802.40.00.00 (Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío, superior a 15000Kg.) que ingresaron para perfeccionamiento activo destinados a ser reexportados de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del decreto 1165 de 2019.
- Importaciones en modalidad C605 o C606 con ajuste negativo y precedidas de una exportación temporal para reparación.
- Declaraciones especiales de importación correspondientes a las modalidades: C20E, C20F y C25C.
- Reimportaciones de mercancías exportadas temporalmente para su reimportación en el mismo estado: código de modalidad C660.
- Reimportaciones de mercancías en cumplimiento de garantía vigente: código de modalidad C665.

Subdirección de Estudios Económicos



En el caso de las cifras de las exportaciones del país no se contemplan las siguientes modalidades:

- Tráfico postal y envíos urgentes: modalidad: 001
- Exportaciones temporales para perfeccionamiento pasivo: modalidad: 202.
- Exportaciones temporales para reimportación en el mismo estado: correspondientes a los siguientes códigos de modalidades: 301, 302, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 399.
- Reexportaciones: códigos de modalidad: 401, 402, 403 a excepción de aquellas que tengan reintegro por efecto sobre la balanza de pagos.
- Reembargues: modalidad 500.
- Exportaciones de reposición de partes o piezas suministradas como indemnización, seguro o garantía otorgada por el fabricante: modalidad 105.
- Exportaciones presentadas en desarrollo de las disposiciones de la Resolución 058 de 2016, correspondientes a salidas desde zona franca de mercancías clasificadas en el capítulo 71 del arancel de aduanas.
- Exportaciones de Oro (incluido el oro platinado) en bruto, semielaborado o en polvo para uso monetario. (subpartida 7108.20.00.00)
- Exportaciones de billetes de banco (subpartida 4907.00.20.00) y talonarios de cheques de viajero de establecimientos de crédito (subpartida 4907.00.30.00).

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS NATURALES

En las publicaciones de información estadística de comercio exterior que, a partir del 13 de octubre de 2022, divulguen la página web de la DIAN través https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/Bases-Estadisticas-de-Comercio-Exterior-Importaciones-y-Exportaciones.aspx, la DIAN se abstiene de suprimir o tachar la información relativa a la razón social, el NIT, el número de teléfono, correo electrónico y la dirección de domicilio de las declaraciones de importaciones y exportaciones realizadas por personas jurídicas, en cumplimiento de la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, SECCION PRIMERA SUBSECCION B, Magistrado Ponente: CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN, Expediente: 25000-23-41-000-2022-00994-00, de fecha 19 de septiembre de 2022, originado en el recurso de insistencia cuyo solicitante es el señor: GABRIEL IBARRA PARDO y el requerido es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el cual, entre otras disposiciones, "(...) ordena a la U.A.E DIAN que a partir de la fecha de notificación de esta decisión, se abstenga de suprimir o tachar la información relativa a la razón social, el RUT, el número de teléfono, correo electrónico y la dirección de domicilio de las declaraciones de importaciones y exportaciones realizadas por personas jurídicas y que debe publicar la U.A.E. DIAN en su página web.". Fallo aclarado mediante decisión del mismo Tribunal y Magistrado Ponente, de fecha 25 de octubre de 2022, según la cual debe entenderse que es el NIT contenido en las declaraciones de importaciones y exportaciones al que se refiere el Fallo citado y no al RUT.

A partir de la fecha de notificación del Fallo en mención (13 de octubre de 2022) la protección de los datos personales de identificación y ubicación solo se refiere a los relativos a personas naturales, los cuales continuarán preservándose de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, 1712 de 2014, el Decreto 2404 de 2019 y demás normas aplicables. En consecuencia, los nombres propios o razón social de los importadores, exportadores y declarantes personas naturales de los formularios

Subdirección de Estudios Económicos



500 (declaración aduanera de importación) y 600 (declaración aduanera de exportación) son reemplazados por la constante categórica "PERSONA NATURAL". Adicionalmente, las variables de identificación y ubicación de personas naturales (número de cédula, NIT, dirección, correo electrónico y teléfonos) no se incluyen en las bases estadísticas de comercio exterior que se publican en la página web de la DIAN.

A partir de las bases de comercio exterior de enero de 2025, las bases de comercio exterior adoptan el estándar internacional M-49 para la codificación de países y áreas geográficas, en cumplimiento de la Resolución 2386 de 2023 del DANE. Para las bases de periodos anteriores al señalado, se mantiene la codificación ALADI empleada hasta ese momento.



ESTRUCTURA BASE ESTADÍSTICA DE IMPORTACIONES

ESTRUCTURA BASE ESTADÍSTICA DE IMPORTACIONES

	DANC CODICO DANCO	
1	BANC_CODIGO_BANCO	
2	COD_ADUANA_PRESENTADA	
3	ADUANA_PRESENTADA	
4	CODIGO_SUCURSAL	
5	CODIGO_CAJERO	
6	CONSECUTIVO CAJERO	
7	DIGITO VERIFICACION DOC	
8	CODIGO MODALIDAD DECLARAC	
9		
10	COD_TIPO_DECLARACION TIPO_DECLARACION	
11	TIPO_DECLARACION NUM DECLARACION ANT	
12	FECHA_DECLARACION_ANT	
13	MANIFIESTO_DE_CARGA	
14	FECHA_MANIFIESTO	
15	DOCUMENTO_TRANSPORTE	
16	MODA_CODIGO_MODALIDAD	
17	CODIGO_DEPOSITO	
18	RAZON SOCIAL DECLARANTE	
19	TIPO_IDENTIFICAC_DECLARAN	
20	NIT DECLARANTE	
21	DIGITO_VERIFI_NIT_DECLARA	
22	NOMBRE_IMPORTADOR	
23	TIPO IDENTIFICAC IMPORTAD	
24	NIT IMPORTADOR	
25	DIGITO_VERIFI_NIT_IMPORTA	
	CIUDAD PAIS IMPORTADOR	
26		
27	DIRECCION_IMPORTADOR	
28	NOMBRE_EXPORTADOR	
29	TIPO_IDENTIFICAC_EXPORTAD	
30	NUMERO_IDENTIFICAC_EXPORT	
31	DIGITO_VERIFI_NIT_EXPORTA	
32	DIRECCION_EXPORTADOR	
33	CIUDAD_PAIS_EXPORTADOR	
34	ACTIVIDAD_ECONOMICA_SEC	
35	CODIGO_PAIS_PROCEDENCIA	
36	PAIS_PROCEDENCIA	
37	COD_MODO_TRANSPORTE	
38	MODO TRANSPORTE	
39	COD BANDERA TRANSPORTE	
40	BANDERA_TRANSPORTE	
41	EMPRESA TRANSPORTADORA	
42	CODIGO ENTIDAD INTERMEDIA	
43	TASA CAMBIO	
44	COD DEPARTAMENTO DESTINO	
45	DEPARTAMENTO DESTINO	
46		
	COD_MODALIDAD_IMPORTACION	
47	NUM_CUOTAS_O_MESES	
48	SUBPARTIDA_ARANCELARIA	
49	PESO_NETO	
50	VALOR_FOB_USD	
51	CODIGO_PAIS_ORIGEN	
52	PAIS_ORIGEN	
53	CODIGO_ACUERDO	
54	PESO_BRUTO	
55	FLETES_SEGUROS1	
56	VALOR_AJUSTE_USD	

Formato Excel		
57 VALOR_ADUANA_USD		
58	CODIGO_EMBALAJE	
59	CLASE DE EMBALAJE	
60	NUMERO_BULTOS	
61	CANTIDAD SUBPARTIDAS	
62	CANTIDAD	
63	COD_UNIDAD_COMERCIAL	
64	UNIDAD COMERCIAL	
65	NUM REGISTRO LICENCIA	
66	CODIGO OFICINA	
67	AÑO REGISTRO LICENCIA	
68	DESCRIPCION MERCANCIA	
69	PORCENTAJE ARANCEL	
70	BASE ARANCEL	
71	TOTAL LIQUIDADO ARANCEL	
72	PORCENTAJE IVA	
73	BASE IVA	
74	TOTAL_LIQUIDADO_IVA	
75	PORCENTAJE_OTROS1	
76	BASE OTROS1	
77	SUBTOTAL OTROS1	
78	TOTAL_ITEM1	
79	VALOR TOTAL ARANCEL	
80	VALOR TOTAL IVA	
81 VALOR_TOTAL_OTROS 82 TOTAL LIQUIDADO SANCION		
83	TOTAL_LIQUIDADO	
	84 PAGO TOTAL	
85	FECHA PRESENTACION	
86	NUMERO FORMULARIO	
87	VALOR PAGOS ANTERIORES	
	88 COD_ADUANA_ANTERIOR	
89 NUM DECLARACION EXPORT		
	90 FECHA DECLARACION EXPORT	
	91 COD ADUANA EXPORT	
92 COD_ADDANA_EXPORT 92 COD CLASE IMPORTADOR		
93 CLASE IMPORTADOR		
94	CODIGO DEPTO IMPORTADOR	
95	DEPARTAMENTO IMPORTADOR	
96	CODIGO_PAIS_EXPORTADOR	
97	PAIS EXPORTADOR	
98	NUME_DECLARA_CAMBIO	
99	FECHA DECLARA CAMBIO	
100	COD FORMA PAGO	
101	FORMA PAGO	
102	COD TIPO IMPORTACION	
103 TIPO_IMPORTACION 104 CODIGO_PAIS_COMPRA		
104 CODIGO_PAIS_COMPRA 105 PAIS_COMPRA		
105 PAIS_COMPRA 106 TIPO DOCUMENTO1		
106 IIPO_DOCUMENTO1 107 USUARIO DIAN1		
107 USUARIO_DIAN1 108 CODIGO USUARIO DIAN1		
	109 NUM_RECIBO_PAGO_ANTERIOR	
	110 FECHA RECIBO PAGO ANTERIOR	
111		
112	FECHA_DOCUMENTO_TRANSP	

113	TOTAL_A_PAGAR_ARANCEL		
114	TOTAL A PAGAR IVA		
115	OTROS_PAGADOS		
116	TOTAL_A_PAGAR_SANCION		
117	TELEFONO_IMPORTADOR		
118	NUM_ACEPTACION_DECLARACION		
119	FECHA_ACEPTACION_DECLARACION		
120	VALOR_CUOTA_USD		
121	PER_PAGO_CUOTA_1		
122	VALOR_SEGUROS_USD		
123	VALOR_FLETES_USD		
124	VALOR_OTROS_GASTOS_USD		
125	LUGAR_INGRESO_MCIA		
126	COD_LUGAR_INGRESO_MCIA		
127	IDENTIFICADOR_DOCUMENTO		
128	IDENTIFICACION_FORMULARIO		
129	CODIGO_MUNICIPIO		
130	DOCTO_IDENTIF_DECLAR		
131	NOMBRE_DECLARANTE		
132	EMAIL_EXPORTADOR		
133	NUMERO_FACTURA		
134	FECHA_FACTURA		
135	PROGRAMA_NUMERO		
136	PORCENTAJE_SANCION		
137	BASE_SANCION		
138	VALOR_CIF_USD		
139	CODIGO_COMPLEMENTARIO		
140	CODIGO_SUPLEMENTARIO		
141	TOTAL_LIQUIDADO_ARANCEL_USD		
142	TOTAL_LIQUIDADO_IVA_USD		
143	PORCENTAJE_SALVAGUARDIA		
144	BASE_SALVAGUARDIA		
145	TOTAL_LIQUIDADO_SALVAGUARDIA		
146	TOTAL_A_PAGAR_SALVAGUARDIA		
147	TOTAL_LIQUIDADO_SALVAGUARDIA_USD		
148	PORCENTAJE_DERECHOS_COMP		
149	BASE_DERECHOS_COMP		
150	TOTAL_LIQUIDADO_DERECHOS_COMP		
151	TOTAL_A_PAGAR_DERECHOS_COMP		
152	TOTAL_LIQUID_DERECHOS_COMP_USD		
153	PORCENTAJE_ANTIDUMPING		
154	BASE_ANTIDUMPING		
155	TOTAL_LIQUIDADO_ANTIDUMPING		
156	TOTAL_A_PAGAR_ANTIDUMPING		
157	TOTAL_LIQUIDADO_ANTIDUMPING_USD		
158	PORCENTAJE_RESCATE		
159	BASE_RESCATE		
	160 TOTAL_LIQUIDADO_RESCATE		
161	TOTAL_A_PAGAR_RESCATE		
162	TOTAL_LIQUIDADO_USD		
Eugato: Suba	lirección de Estudios Económicos		

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos

Subdirección de Estudios Económicos



ESTRUCTURA BASE ESTADÍSTICA DE EXPORTACIONES

ESTRUCTURA BASE ESTADÍSTICA DE EXPORTACIONES

Formato Excel

1 FECHA_PROCESO 2 NUMERO_SERIE 3 OFICINA 4 COD_ADUANA_DESPACHO 5 ADUANA_DESPACHO 6 TIPO_IDENT 7 NIT_EXPORTADOR 8 TIPO_USUARIO 9 COD_USUARIO 10 CLASE_EXPORTADOR 11 COD_PTO_EXPORTADOR 12 COD_PAIS_DESTINO_ALF 14 COD_PAIS_DESTINO_ALF 15 PAIS_DESTINO_FINAL 16 CIUDAD_DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLA_RECION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSPORTE 30 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION 37 MODALIDAD_EXPORTACION 37 MODALIDAD_EXPORTACION 37 MODALIDAD_EXPORTACION 37 MODALIDAD_EXPORTACION			
3	1	FECHA_PROCESO	
4 COD_ADUANA_DESPACHO 5 ADUANA_DESPACHO 6 TIPO_IDENT 7 NIT_EXPORTADOR 8 TIPO_USUARIO 9 COD_USUARIO 10 CLASE_EXPORTADOR 11 COD_DPTO_EXPORTADOR 12 COD_PAIS_DESTINO_NUM 13 COD_PAIS_DESTINO_ALF 14 COD_PAIS_DESTINO_FINAL 16 CIUDAD_DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLA_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MODALIDAD_BANDERA 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_MODALIDAD_BANDERA 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION 36 COD_MODALIDAD_BANDERA 37 COD_REGIMEN_CAN 38 COD_MODALIDAD_BANDERA 39 COD_MODALIDAD_BANDERA 30 COD_MODALIDAD_BANDERA 31 NACIONALIDAD_BANDERA	2	NUMERO_SERIE	
5 ADUANA_DESPACHO 6 TIPO_IDENT 7 NIT_EXPORTADOR 8 TIPO_USUARIO 9 COD_USUARIO 10 CLASE_EXPORTADOR 11 COD_DPTO_EXPORTADOR 12 COD_PAIS_DESTINO_NUM 13 COD_PAIS_DESTINO_ALF 14 COD_PAIS_DESTINO_FINAL 16 CIUDAD_DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUGAR_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLA_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MODED_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_MODALIDAD_BANDERA 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION 36 COD_MODALIDAD_BANDERA 37 COD_REGIMEN_CAN 38 COD_MODALIDAD_BANDERA 39 COD_MODALIDAD_BANDERA 30 COD_MODALIDAD_BANDERA 31 NACIONALIDAD_BANDERA	3	OFICINA	
6 TIPO_IDENT 7 NIT_EXPORTADOR 8 TIPO_USUARIO 9 COD_USUARIO 10 CLASE_EXPORTADOR 11 COD_DPTO_EXPORTADOR 12 COD_PAIS_DESTINO_NUM 13 COD_PAIS_DESTINO_ALF 14 COD_PAIS_DESTINO_FINAL 15 PAIS_DESTINO_FINAL 16 CIUDAD_DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MODO_TRANSPORTE 30 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_MODALIDAD_EXPORTACION 30 COD_MODALIDAD_BANDERA 31 NACIONALIDAD_BANDERA 32 COD_REGIMEN_CAN 33 COD_MODALIDAD_BANDERA	4	COD_ADUANA_DESPACHO	
7 NIT_EXPORTADOR 8 TIPO_USUARIO 9 COD_USUARIO 10 CLASE_EXPORTADOR 11 COD_DPTO_EXPORTADOR 11 COD_DPTO_EXPORTADOR 12 COD_PAIS_DESTINO_NUM 13 COD_PAIS_DESTINO_ALF 14 COD_PAIS_DESTINO 15 PAIS_DESTINO_FINAL 16 CIUDAD_DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	5	ADUANA_DESPACHO	
8 TIPO_USUARIO 9 COD_USUARIO 10 CLASE_EXPORTADOR 11 COD_DPTO_EXPORTADOR 12 COD_PAIS_DESTINO_NUM 13 COD_PAIS_DESTINO_ALF 14 COD_PAIS_DESTINO 15 PAIS_DESTINO_FINAL 16 CIUDAD_DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	6	TIPO_IDENT	
9 COD_USUARIO 10 CLASE_EXPORTADOR 11 COD_DPTO_EXPORTADOR 12 COD_PAIS_DESTINO_NUM 13 COD_PAIS_DESTINO_ALF 14 COD_PAIS_DESTINO_FINAL 15 PAIS_DESTINO_FINAL 16 CIUDAD_DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	7	NIT_EXPORTADOR	
10 CLASE_EXPORTADOR 11 COD_DPTO_EXPORTADOR 12 COD_PAIS_DESTINO_NUM 13 COD_PAIS_DESTINO_ALF 14 COD_PAIS_DESTINO 15 PAIS_DESTINO_FINAL 16 CIUDAD_DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGA_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	8	TIPO_USUARIO	
11 COD_DPTO_EXPORTADOR 12 COD_PAIS_DESTINO_NUM 13 COD_PAIS_DESTINO_ALF 14 COD_PAIS_DESTINO_ALF 15 PAIS_DESTINO_FINAL 16 CIUDAD_DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	9	COD_USUARIO	
12 COD_PAIS_DESTINO_NUM 13 COD_PAIS_DESTINO_ALF 14 COD_PAIS_DESTINO 15 PAIS_DESTINO_FINAL 16 CIUDAD_DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_MODALIDAD_EXPORTACION 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	10	CLASE_EXPORTADOR	
13 COD_PAIS_DESTINO_ALF 14 COD_PAIS_DESTINO 15 PAIS_DESTINO_FINAL 16 CIUDAD_DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	11	COD_DPTO_EXPORTADOR	
14 COD_PAIS_DESTINO 15 PAIS_DESTINO_FINAL 16 CIUDAD_DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	12	COD_PAIS_DESTINO_NUM	
15 PAIS_DESTINO_FINAL 16 CIUDAD_DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	13	COD_PAIS_DESTINO_ALF	
16 CIUDAD DESTINATARIO 17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	14	COD_PAIS_DESTINO	
17 NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE 18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	15	PAIS_DESTINO_FINAL	
18 TIPO_DECLARACION 19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	16	CIUDAD_DESTINATARIO	
19 TIPO_DESPACHO 20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	17	NUM_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE	
20 COD_LUGAR_SALIDA_NUM 21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	18	TIPO_DECLARACION	
21 COD_LUG_SALIDA_ALF 22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUMDECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	19	TIPO_DESPACHO	
22 COD_REGION_PROCEDENCIA 23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUMDECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	20	COD_LUGAR_SALIDA_NUM	
23 REGION_PROCEDENCIA 24 NUMDECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	21	COD_LUG_SALIDA_ALF	
24 NUM_DECLA_EXPORTACION_ANT 25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	22	COD_REGION_PROCEDENCIA	
25 FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT 26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	23	REGION_PROCEDENCIA	
26 NUM_DECLARACION_PRECEDENTE 27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	24	NUMDECLA_EXPORTACION_ANT	
27 FECH_DECLA_PRECEDENTE 28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	25	FECH_DECLA_EXPORTACION_ANT	
28 COD_MODALIDAD_PRECEDENTE 29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	26	NUM_DECLARACION_PRECEDENTE	
29 COD_MONEDA_TRANSACCION 30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	27	FECH_DECLA_PRECEDENTE	
30 COD_MODO_TRANSPORTE 31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	28	COD_MODALIDAD_PRECEDENTE	
31 MODO_TRANSPORTE 32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	29	COD_MONEDA_TRANSACCION	
32 BANDERA 33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	30	COD_MODO_TRANSPORTE	
33 COD_NACIONALIDAD_BANDERA 34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	31	MODO_TRANSPORTE	
34 NACIONALIDAD_BANDERA 35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	32	BANDERA	
35 COD_REGIMEN_CAN 36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	33	COD_NACIONALIDAD_BANDERA	
36 COD_MODALIDAD_EXPORTACION	34	NACIONALIDAD_BANDERA	
	35	COD_REGIMEN_CAN	
37 MODALIDAD_EXPORTACION	36	COD_MODALIDAD_EXPORTACION	
	37	MODALIDAD_EXPORTACION	

xcei		
38	FORMA_PAGO	
39	COD_TIPO_EMBARQUE	
40	TIPO_DE_EMBARQUE	
41	COD_TIPO_DATOS	
42	TIPO_DE_DATOS	
43	TIPO_CERTIFICADO_ORIGEN	
44	SISTEMAS_ESPECIALES	
45	COD_EXPORTACION_TRANSITO	
46	EXPORTACION_EN_TRANSITO	
47	SUBPARTIDA	
48	COD_REGION_ORIGEN	
49	REGION_DE_ORIGEN	
50	COD_UNIDAD_FISICA_NUM	
51	COD_UNIDAD_FISICA_ALF	
52	UNIDAD_FISICA	
53	CANTIDAD_UNIDADES_FISICAS	
54	PESO_BRUTO_KGS	
55	PESO_NETO_KGS	
56	VALOR_FOB_USD	
57	VALOR_FOB_PESOS	
58	VLR_SERIE_AGREGADO_NAL_USD	
59	VALOR_SERIE_FLETES_USD	
60	VALOR_SERIE_SEGUROS_USD	
61	VLR_SERIE_OTROS_GASTOS_USD	
62	COD_ADUANA_SALIDA	
63	ADUANA_SALIDA	
64	FECHA_SOLICITUD_AUTO_EMBARQUE	
65	NUMERO_FORMULARIO	
66	FECHA_DECLARACION_EXPORTACION	
67	RAZON_SOCIAL_EXPORTADOR	
68	DIREC_EXPORTADOR	
69	NIT_DECLARANTE	
70	RAZON_SOCIAL_DECLARANTE	
71	RAZON_SOCIAL_DESTINATARIO	
72	DOMICILIO_DESTINATARIO	

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos



TABLAS PARAMÉTRICAS

ADUANA CÓDIGO DESCRIPCIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
1	Impuestos y Aduanas de Armenia		
3	Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado		
4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		
8	Impuestos y Aduanas de Girardot		
9	Impuestos y Aduanas de Ibagué		
10	Impuestos y Aduanas de Manizales		
12	Impuestos y Aduanas de Montería		
13	Impuestos y Aduanas de Neiva		
14	Impuestos y Aduanas de Pasto		
15	Impuestos y Aduanas de Palmira		
16	Impuestos y Aduanas de Pereira		
17	Impuestos y Aduanas de Popayán		
18	Impuestos y Aduanas de Quibdó		
19	Impuestos y Aduanas de Santa Marta		
20	Impuestos y Aduanas de Tunja		
21	Impuestos y Aduanas de Tuluá		
22	Impuestos y Aduanas de Villavicencio		
23	Impuestos y Aduanas de Sincelejo		
25	Impuestos y Aduanas de Riohacha		
26	Impuestos y Aduanas de Sogamoso		
27	Impuestos y Aduanas de San Andrés		
28	Impuestos y Aduanas de Florencia		
29	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja		
34	Impuestos y Aduanas de Arauca		
35	Impuestos y Aduanas de Buenaventura		
36	Delegada de Impuestos y Aduanas de Cartago		
37	Impuestos y Aduanas de Ipiales		
38	Impuestos y Aduanas de Leticia		
39	Impuestos y Aduanas de Maicao		
40	Impuestos y Aduanas de Tumaco		
41	Impuestos y Aduanas de Urabá		
42	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño		
43	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida		
44	Impuestos y Aduanas de Yopal		
45	Delegada de Impuestos y Aduanas Mitú		
46	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís		
48	Aduanas de Cartagena		
24	Impuestos y Aduanas de Valledupar		
78	Delegada de Impuestos y Aduanas de San José de Guaviare		
86	Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona		
87	Aduanas de Barranquilla		
88	Aduanas de Cali		
89	Aduanas de Cúcuta		
90	Aduanas de Medellín		
Tabla para	métrica vigente desde agosto de 2021		
Fuente: Su	bdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN		

DEPARTAMENTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0	Departamentos vario
5	Antioquia
8	Atlántico
11	Bogotá dc
13	Bolívar
15	Boyacá
17	Caldas
18	Caquetá

Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107 Código postal 111711



19 Cauca 20 23 Córdoba Cundinamarca 25 27 Choco 41 Huila 44 La guajira Magdalena 47 50 Meta 52 Nariño

54 Norte de Santander

63 Quindío 66 Risaralda 68 Santander 70 Sucre 73 Tolima Valle del cauca 76 81 Arauca 85 Casanare 86 Putumayo 88 San Andres 91 Amazonas 94 Guainía 95 Guaviare 97 Vaupés

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

CLASE IMPORTADOR

99

CÓDIGO DESCRIPCIÓN

01 Empresa de economía mixta

02 Empresa privada

Vichada

03 Empresa o entidad pública

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

TIPO DE DESPACHO - EXPORTACIÓN

CÓDIGO DESCRIPCIÓN
1 Inicial
2 Corrección
3 Modificación

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

TIPO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

CÓDIGO DESCRIPCIÓN
1 Inicial
2 Legalización
3 Anticipada
4 Corrección
5 Modificación

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

LUGAR INGRESO DE LA MERCANCÍA

CÓDIGO DESCRIPCIÓN AUC. Arauca AXM Armenia BAQ Barranquilla BOG Bogotá Bucaramanga BGA Buenaventura BUN CLO Cali Cartago

Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107 Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



CTG Cartagena CUC Cúcuta Inirida INI Ipiales IPI LFT Leticia MAI Maicao MZL Manizales Medellín MDE PAM Pamplona PEI Pereira PUU Puerto asís PCR Puerto Carreño RCH Riohacha ADZ San Andres SMR Santa marta TCO Tumaco TRB Turbo VUP Valledupar YOP Yopal

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

MODO DE TRANSPORTE

CÓDIGO DESCRIPCIÓN
1 Marítimo
2 Ferroviario
3 Terrestre
4 Aéreo
5 Correo
6 Multimodal

7 Instalaciones de transporte fijas -Tuberías

8 Vías navegables interiores

9 No aplicable

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

TIPO DE IMPORTACIÓN

CÓDIGO DESCRIPCIÓN
1 Reembolsable
2 Donación

Importación temporal para reparación o mejoramiento

4 Importación por reposición de partes por indemnización de seguros

Muestra promociona
 Muestra para exhibición
 Muestra experimental
 Resto de muestras
 Otras no reembolsables

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

CLASE EMBALAJE

CÓDIGO DESCRIPCIÓN 99 Indefinido ΑE Aerosol AM Ampolla AΡ Ampolla, protegida ΑТ Atomizador ВА Barril ВВ Bobina

BC Cajón de botellas, botellero

BD Tabla BE Manojo

BF Balón, sin proteger

BG Saco

Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107 Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



Cubo (bin)

ΒΙ

BJ Cubo ВК Cesta ΒI Fardo Bala, sin comprimir BN ВО Botella, sin proteger, cilíndrica ВР Balón, protegido Botella, protegida, cilíndrica BQ BR Barra Botella BS ВТ Pieza BU Barrica (butt) BV Botella, protegida, bulbosa BX Caja (box) ВУ Tabla, en haz/atado/fajo Barras, en haz/atado/fajo ΒZ CA Lata, rectangular Cajón de cerveza СВ CC Lechera CE Nasa Cofre CF Jaula CG СН Arcón CI Lata CJ Ataúd CK Cuba (cask) CL Espira CO Garrafa, sin proteger СР Garrafa, protegida CR Cajón CS Caja СТ Caja de cartón CV Cubierta Lata, cilíndrica CX Cilindro CY CZ DJ Damajuana, sin proteger Damajuana, protegida DP DR Bidón ΕN Sobre FC Banasta para frutas FD Cajón armado Barrilito FΙ FL Frasco FΡ Película plástica (filmpack) FR Armazón Bombona de gas GB GΙ Viguetas GΖ Viga, en haz/atado/fajo Cuba (hogshead) HG HR Canasta IN Lingote ΙZ Lingotes, en haz/atado/fajo JC Jerricán, rectangular JG Jarra (jug)

JΥ Jerricán, cilíndrico Barrilete (keg) KG LG Tronco Tronco, en haz/atado/fajo LΖ

Saco de yute

МВ Bolsa de hojas superpuestas Cajón de leche MC

Jarro

MS Saco de paredes múltiples

МТ Estera Caja de fósforos

Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107 Código postal 111711

JR

JT



NE Saco sin embalar, sin envasar NS Caja-nido NT Red Cofre (footlocker) OF PA Cajetilla PC Paquete PG Chapa PΙ Tubo PK Bulto PL Cubeta (pail) ΡN Tablón РΟ Bolsa PU Bandeja PΥ Chapas, en haz/atado/fajo PΖ Tablones, en haz/atado/fajo RD Varilla Anilla RG RL Carrete RO Rollo RT Saco de red (rednet) Varillas, en haz/atado/fajo RZ SA Saco SC Cajón plano SD Bobina (spindle) Arcón marino SE SH Bolsita (sachet) SK Jaula abierta SL Lámina deslizadora (slipsheet) SM Lámina ST Hoja SU Maleta SW Película termorretráctil SZ Hojas, en haz/atado/fajo ТВ Cuba TC Cajón de té TD Tubo, plegable (tube, collapsible) Tanque, rectangular ΤK TN Lata Tonel TO TR Baúl TS Fajos (truss) TU Tubo (tube) Tanque, cilíndrico ΤY TZ Tubos (tubes), en haz/atado/fajo VA Tanque VG Granel, gas (a 1301 mbar 15 c) Frasca VI Granel, liquido VL VO Granel, solido, part. Grandes (nódulos)

UNIDAD COMERCIAL

VP

VQ VR

VY

WB

ΥY

CITIOND	OWILITOIAL	
CÓDIGO	CÓDIGO NUM	DESCRIPCIÓN
2U	19	Par
C/T	53	Quilate
CM3	85	Centímetro Cúbico
KG	33	Kilogramo
KWH	74	Kilovatio hora

Envasado al vacío

Garrafón Otros embalajes

Granel, gas licuado (temp/pres anormal)

Granel, solido, part. Granular (granos)

Granel, solido, part. Finas (polvos)

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107 Código postal 111711



61 Litro

M2 Metro cuadrado М3 Metro cúbico 67 MII Miles de unidades 13 U 11 Unidades

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

MODALIDADES DE EXPORTACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
001	Tráfico postal y envíos urgentes.
002	Muestras sin valor comercial
004	Menaje
104	Exportación Definitiva de mercancía que resultaron averiadas de Importación
105	Reposición de partes o piezas suministradas
400	The state of the s

106 Equipo y piezas suministradas para la reparación de barcos 107 Donaciones

198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas como Exportaciones Definitivas 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración

202 Mercancías exportadas temporalmente para reparación 301 Bienes Destinados exclusivamente para fines experimentales

302 Maguinaria y equipo para uso en obras publicas

304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías teatrales 303 Mercancías para ferias internacionales conferencias, seminarios y exposiciones 305 Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carreras para competencias 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla para competencias o exhibiciones

307 Envases restituibles

308 Bienes de Exportación con Fines de Exhibición 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo 310 Exportación de mercancías en consignación

399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado

401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal

402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo 403 Reexportación Temporal de Bienes de Capital o sus partes para ser sujetas de reparación

500 Reembarques

600 Programas especiales de Exportación PEX

Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el Exterior 701

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

TIPO DE EMBARQUE

CÓDIGO CÓDIGO ALF DESCRIPCIÓN U 1 Único F 2 Fraccionado

3 G Global con cargues parciales Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

TIPO DE DATOS

CÓDIGO DESCRIPCIÓN

Definitivos al embarque

Definitivos después del embarque

Provisionales

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

PAÍS ALADI (1994-2024), M49(2025-)

Código M49	Código ISO - alpha3	País o área M49	Código ALADI	Nombre ALADI
533	ABW	Aruba	27	ARUBA
4	AFG	Afganistán	13	AFGANISTÁN

Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107 Código postal 111711



24	AGO	Angola	40	ANGOLA
660	AIA	Anguila	41	ANGUILA
248	ALA	Islas Åland	15	ISLAS ALAND
8	ALB	Albania	17	ALBANIA
20	AND	Andorra	37	ANDORRA
784	ARE	Emiratos Árabes Unidos	244	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
32	ARG	Argentina	63	ARGENTINA
51	ARM	Armenia	26	ARMENIA
16	ASM	Samoa Americana	690	SAMOA AMERICANA
10	ATA	Antártida	24	ANTÁRTIDA
260	ATF	Territorio de las Tierras Australes Francesas	786	TERRITORIO DE LAS TIERRAS AUSTRALES FRANCESAS
28	ATG	Antigua y Barbuda	43	ANTIGUA Y BARBUDA
36	AUS	Australia	69	AUSTRALIA
40	AUT	Austria	72	AUSTRIA
31	AZE	Azerbaiyán	74	AZERBAIYÁN
108	BDI	Burundi	115	BURUNDI
56	BEL	Bélgica	87	BÉLGICA
204	BEN	Benin	229	BENIN
535	BES	Bonaire, San Eustaquio y Saba	98	BONAIRE, SAN EUSTAQUIO Y SABA
854	BFA	Burkina Faso	31	BURKINA FASO
50	BGD	Bangladesh	81	BANGLADESH
100	BGR	Bulgaria	111	BULGARIA
48	BHR	Bahrein	80	BAHREIN
44	BHS	Bahamas	77	BAHAMAS
70	BIH	Bosnia y Herzegovina	29	BOSNIA Y HERZEGOVINA
652	BLM	San Barthélemy	693	SAN BARTOLOMÉ
112	BLR	Belarús	91	BELARÚS
84	BLZ	Belice	88	BÉLICE
60	BMU	Bermuda	90	BERMUDAS
68	BOL	Bolivia (Estado Plurinacional de)	97	BOLIVIA
76	BRA	Brasil	105	BRASIL
52	BRB	Barbados	83	BARBADOS
96	BRN	Brunei Darussalam	108	BRUNEI DARUSSALAM
64	BTN	Bhután	119	BHUTÁN
74	BVT	Isla Bouvet	102	ISLA BOUVET
72	BWA	Botswana	101	BOTSWANA
L	1	j		I.



140	CAF	República Centroafricana	640	REPÚBLICA CENTROAFRICANA
124	CAN	Canadá	149	CANADÁ
166	CCK	Islas Cocos (Keeling)	165	COCOS (KEELING) ISLAS
756	CHE	Suiza	767	SUIZA
152	CHL	Chile	211	CHILE
156	CHN	China	215	CHINA
384	CIV	Côte d'Ivoire	193	COSTA DE MARFIL
120	CMR	Camerún	145	CAMERÚN
180	COD	República Democrática del Congo	888	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
178	COG	Congo	177	CONGO REPUBLICA DEL
184	СОК	Islas Cook	183	COOK ISLAS
170	COL	Colombia	169	COLOMBIA
174	СОМ	Comoras	173	COMORAS
132	CPV	Cabo Verde	127	CABO VERDE
188	CRI	Costa Rica	196	COSTA RICA
192	CUB	Cuba	199	CUBA
531	CUW	Curazao	200	CURAZAO
162	CXR	Isla Christmas	511	NAVIDAD (CHRISTMAS), ISLAS
136	CYM	Islas Caimán	137	CAIMÁN ISLAS
196	CYP	Chipre	221	CHIPRE
203	CZE	Chequia	644	REPÚBLICA CHECA
276	DEU	Alemania	23	ALEMANIA
262	DJI	Djibouti	783	DJIBOUTI
212	DMA	Dominica	235	DOMINICA
208	DNK	Dinamarca	232	DINAMARCA
214	DOM	República Dominicana	647	REPÚBLICA DOMINICANA
12	DZA	Argelia	59	ARGELIA
218	ECU	Ecuador	239	ECUADOR
818	EGY	Egipto	240	EGIPTO
232	ERI	Eritrea	243	ERITREA
732	ESH	Sáhara Occidental	685	SÁHARA OCCIDENTAL
724	ESP	España	245	ESPAÑA
233	EST	Estonia	251	ESTONIA
231	ETH	Etiopía	253	ETIOPÍA
246	FIN	Finlandia	271	FINLANDIA
242	FJI	Fiji	870	FUI
		i e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		



238	FLK	Islas Malvinas (Falkland)	470	ISLAS MALVINAS
				FRANCIA
250	FRA	Francia	275	
234	FRO	Islas Feroe	259	FEROE ISLAS
583	FSM	Micronesia (Estados Federados de)	494	MICRONESIA, ESTADOS FEDERADOS DE
266	GAB	Gabón	281	GABÓN
826	GBR	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	628	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
268	GEO	Georgia	287	GEORGIA
831	GGY	Guernsey	327	GUERNSEY
288	GHA	Ghana	289	GHANA
292	GIB	Gibraltar	293	GIBRALTAR
324	GIN	Guinea	329	GUINEA
312	GLP	Guadalupe	309	GUADALUPE
270	GMB	Gambia	285	GAMBIA
624	GNB	Guinea-Bissau	334	GUINEA - BISSAU
226	GNQ	Guinea Ecuatorial	331	GUINEA ECUATORIAL
300	GRC	Grecia	301	GRECIA
308	GRD	Granada	297	GRANADA
304	GRL	Groenlandia	305	GROENLANDIA
320	GTM	Guatemala	317	GUATEMALA
254	GUF	Guayana Francesa	325	GUAYANA FRANCESA
316	GUM	Guam	313	GUAM
328	GUY	Guyana	337	GUYANA
344	HKG	China, región administrativa especial de Hong Kong	351	HONG KONG
334	HMD	Islas Heard y McDonald	343	ISLAS HEARD Y MCDONALD
340	HND	Honduras	345	HONDURAS
191	HRV	Croacia	198	CROACIA
332	HTI	Haití	341	HAITÍ
348	HUN	Hungría	355	HUNGRÍA
360	IDN	Indonesia	365	INDONESIA
833	IMN	Isla de Man	468	ISLA DE MAN
356	IND	India	361	INDIA
86	IOT	Territorio Británico del Océano Índico	787	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCÉANO ÍNDICO
372	IRL	Irlanda	375	IRLANDA (EIRE)
364	IRN	Irán (República Islámica del)	372	IRÁN REPÚBLICA ISLAMICA DEL
368	IRQ	Iraq	369	IRAQ
352	ISL	Islandia	379	ISLANDIA



376	ISR	Israel	383	ISRAEL
380	ITA	Italia	386	ITALIA
388	JAM	Jamaica	391	JAMAICA
832	JEY	Jersey	401	JERSEY
400	JOR	Jordania	403	JORDANIA
392	JPN	Japón	399	JAPÓN
398	KAZ	Kazajstán	406	KAZAJSTÁN
404	KEN	Kenya	410	KENIA
417	KGZ	Kirguistán	412	KIRGUISTÁN
116	KHM	Camboya	141	САМВОУА (КАМРИСНЕА)
296	KIR	Kiribati	411	KIRIBATI
659	KNA	Saint Kitts y Nevis	695	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES
410	KOR	República de Corea	190	COREA (SUR) REPÚBLICA DE
414	KWT	Kuwait	413	KUWAIT
418	LAO	República Democrática Popular Lao	420	LAO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE
422	LBN	Líbano	431	LÍBANO
430	LBR	Liberia	434	LIBERIA
434	LBY	Libia	438	LIBIA
662	LCA	Santa Lucía	715	SANTA LUCÍA
438	LIE	Liechtenstein	440	LIECHTENSTEIN
144	LKA	Sri Lanka	750	SRI LANKA
426	LSO	Lesotho	426	LESOTHO
440	LTU	Lituania	443	LITUANIA
442	LUX	Luxemburgo	445	LUXEMBURGO
428	LVA	Letonia	429	LETONIA
446	MAC	China, región administrativa especial de Macao	447	MACAO
663	MAF	San Martín (parte francesa)	698	SAN MARTIN (PARTE FRANCESA)
504	MAR	Marruecos	474	MARRUECOS
492	MCO	Mónaco	498	MÓNACO
498	MDA	República de Moldova	496	MOLDOVA
450	MDG	Madagascar	450	MADAGASCAR
462	MDV	Maldivas	461	MALDIVAS
484	MEX	México	493	MÉXICO
584	MHL	Islas Marshall	472	MARSHALL, ISLAS
807	MKD	Macedonia del Norte	448	MACEDONIA DEL NORTE
466	MLI	Malí	464	MALÍ
		•	•	•



508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva G 562 NER Niger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 570 NIU Niue 528 NIC Nicarag 570 NIU Niue 528 NID Países E 578 NOR Norueg 524 NPL Nepal 520 NRU Nauru 554 NZL Nueva Z 512 OMN Omán 586 PAK Pakistár 591 PAN Panamá	lica Popular Democrática de Corea	187	COREA (NORTE) REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayotti 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva C 562 NER Níger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 570 NIU Niue 528 NIC Nicarag 570 NIU Niue 528 NLD Países E 578 NOR Norueg 524 NPL Nepal 520 NRU Nauru 554 NZL Nueva Z 512 OMN Omán 586 PAK Pakistár 591 PAN Panamá <td>Rico</td> <td>611</td> <td>PUERTO RICO</td>	Rico	611	PUERTO RICO
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva C 562 NER Niger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 570 NIU Niue 528 NLD Países E 578 NOR Norueg 524 NPL Nepal 520 NRU Nauru 554 NZL Nueva Z 512 OMN Omán 586 PAK Pakistár 591 PAN Panamá 604 PER Perú 608 PHL Filipinas <td></td> <td>603</td> <td>POLONIA</td>		603	POLONIA
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva C 562 NER Níger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 570 NIU Niue 528 NIC Nicarag 570 NIU Niue 528 NID Países E 578 NOR Norueg 524 NPL Nepal 520 NRU Nauru 554 NZL Nueva Z 512 OMN Omán 586 PAK Pakistár 591 PAN Panamá	Nueva Guinea	545	PAPÚA NUEVA GUINEA
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva C 562 NER Níger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 558 NIC Nicarag 570 NIU Niue 528 NLD Países E 578 NOR Norueg 524 NPL Nepal 520 NRU Nauru 554 NZL Nueva Z 512 OMN Omán 586 PAK Pakistár 591 PAN Panamá 612 PCN Pitcairn <		578	PALAU
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva G 562 NER Niger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 558 NIC Nicarag 570 NIU Niue 528 NLD Países E 578 NOR Norueg 524 NPL Nepal 520 NRU Nauru 554 NZL Nueva Z 512 OMN Omán 586 PAK Pakistár 591 PAN Panamá 612 PCN Pitcairn <	as	267	FILIPINAS
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva C 562 NER Níger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 558 NIC Nicarag 570 NIU Niue 528 NLD Países E 578 NOR Norueg 524 NPL Nepal 520 NRU Nauru 554 NZL Nueva Z 512 OMN Omán 586 PAK Pakistár 591 PAN Panamá		589	PERÚ
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva G 562 NER Niger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 558 NIC Nicarag 570 NIU Niue 528 NLD Países E 578 NOR Norueg 524 NPL Nepal 520 NRU Nauru 554 NZL Nueva Z 512 OMN Omán 586 PAK Pakistár	n	593	PITCAIRN
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva G 562 NER Níger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 558 NIC Nicarag 570 NIU Niue 528 NLD Países E 578 NOR Norueg 524 NPL Nepal 520 NRU Nauru 554 NZL Nueva Z 512 OMN Omán	ná	580	PANAMÁ
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva G 562 NER Niger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 558 NIC Nicarag 570 NIU Niue 528 NLD Países E 578 NOR Norueg 524 NPL Nepal 520 NRU Nauru 554 NZL Nueva Z	án	576	PAKISTÁN
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva G 562 NER Níger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 558 NIC Nicarag 570 NIU Niue 528 NLD Países E 578 NOR Norueg 520 NRU Nauru		556	OMÁN
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva G 562 NER Niger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 558 NIC Nicarag 570 NIU Niue 528 NLD Países E 578 NOR Norueg 524 NPL Nepal	Zelandia	548	NUEVA ZELANDA
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva G 562 NER Níger 574 NFK Isla Nor 558 NIC Nicarag 570 NIU Niue 528 NLD Países E 578 NOR Norueg		508	NAURU
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva G 562 NER Niger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 558 NIC Nicarag 570 NIU Niue 528 NLD Países E		517	NEPAL
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva G 562 NER Níger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 558 NIC Nicarag 570 NIU Niue	ga	538	NORUEGA
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva G 562 NER Níger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria 558 NIC Nicarag	Bajos (Reino de los)	573	PAÍSES BAJOS
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva C 562 NER Niger 574 NFK Isla Nor 566 NGA Nigeria		531	NIUE
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva G 562 NER Niger 574 NFK Isla Nor	gua	521	NICARAGUA
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva G 562 NER Níger	a	528	NIGERIA
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayott 516 NAM Namibia 540 NCL Nueva (orfolk	535	NORFOLK, ISLA
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayotti 516 NAM Namibia		525	NÍGER
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia 175 MYT Mayotte	Caledonia	542	NUEVA CALEDONIA
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi 458 MYS Malasia	ia	507	NAMIBIA
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici 454 MWI Malawi	te	489	МАУОТТЕ
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini 480 MUS Maurici	ia .	455	MALASIA
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse 474 MTQ Martini	ıi .	458	MALAWI
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita 500 MSR Montse	cio	485	MAURICIO
508 MOZ Mozam 478 MRT Maurita	nica	477	MARTINICA
508 MOZ Mozam	errat	501	MONTSERRAT
	tania	488	MAURITANIA
580 MNP Islas Ma	nbique	505	MOZAMBIQUE
	farianas Septentrionales	469	MARIANAS DE NORTE, ISLAS
496 MNG Mongol	olia	497	MONGOLIA
499 MNE Monter	enegro	500	MONTENEGRO
104 MMR Myanm	mar	93	MYANMAR (BIRMANIA)



620	PRT	Portugal	607	PORTUGAL
600	PRY	Paraguay	586	PARAGUAY
275	PSE	Estado de Palestina	579	ESTADO DE PALESTINA
258	PYF	Polinesia Francesa	599	POLINESIA FRANCESA
634	QAT	Qatar	618	QATAR
638	REU	Reunión	660	REUNIÓN
642	ROU	Rumania	670	RUMANIA
643	RUS	Federación de Rusia	676	FEDERACIÓN DE RUSIA
646	RWA	Rwanda	675	RUANDA
682	SAU	Arabia Saudita	53	ARABIA SAUDITA
729	SDN	Sudán	759	SUDÁN
686	SEN	Senegal	728	SENEGAL
702	SGP	Singapur	741	SINGAPUR
239	SGS	Georgia del Sur y las Islas Sandwich del Sur	694	GEORGIA DEL SUR Y LAS ISLAS SANDWICH DEL SUR
654	SHN	Santa Elena	710	SANTA ELENA
744	SJM	Islas Svalbard y Jan Mayen	772	SVALBARD Y JAN MAYEN, ISLAS
90	SLB	Islas Salomón	677	SALOMÓN, ISLAS
694	SLE	Sierra Leona	735	SIERRA LEONA
222	SLV	El Salvador	242	EL SALVADOR
674	SMR	San Marino	697	SAN MARINO
706	SOM	Somalia	748	SOMALIA
666	SPM	San Pedro y Miquelón	700	SAN PEDRO Y MIQUELÓN
688	SRB	Serbia	729	SERBIA
728	SSD	Sudán del Sur	760	SUDÁN DEL SUR
678	STP	Santo Tomé y Príncipe	720	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
740	SUR	Suriname	770	SURINAME
703	SVK	Eslovaquia	246	ESLOVAQUIA
705	SVN	Eslovenia	247	ESLOVENIA
752	SWE	Suecia	764	SUECIA
748	SWZ	Eswatini	773	ESWATINI
534	SXM	San Martín (parte Holandesa)	699	SAN MARTIN (PARTE HOLANDESA)
690	SYC	Seychelles	731	SEYCHELLES
760	SYR	República Árabe Siria	744	SIRIA, REPÚBLICA ÁRABE DE
796	TCA	Islas Turcas y Caicos	823	TURCAS Y CAICOS, ISLAS
148	TCD	Chad	203	CHAD
768	TGO	Togo	800	TOGO
		i e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		·



	T =	T = 0 0	1	T =
764	THA	Tailandia	776	TAILANDIA
762	TJK	Tayikistán	774	TAYIKISTÁN
772	TKL	Tokelau	805	TOKELAU
795	TKM	Turkmenistán	825	TURKMENISTÁN
626	TLS	Timor-Leste	788	TIMOR-LESTE
776	TON	Tonga	810	TONGA
780	TTO	Trinidad y Tabago	815	TRINIDAD Y TOBAGO
788	TUN	Túnez	820	TÚNEZ
792	TUR	Türkiye	827	TURQUÍA
798	TUV	Tuvalu	828	TUVALU
158	TWN	Taiwán	218	TAIWÁN
834	TZA	República Unida de Tanzanía	780	TANZANIA, REPÚBLICA UNIDA DE
800	UGA	Uganda	833	UGANDA
804	UKR	Ucrania	830	UCRANIA
581	UMI	Islas menores alejadas de Estados Unidos	566	ISLAS ULTRAMARINAS DE LOS ESTADOS UNIDOS
858	URY	Uruguay	845	URUGUAY
840	USA	Estados Unidos de América	249	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
860	UZB	Uzbekistán	847	UZBEKISTÁN
336	VAT	Santa Sede	159	SANTA SEDE
670	VCT	San Vicente y las Granadinas	705	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
862	VEN	Venezuela (República Bolivariana de)	850	VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)
92	VGB	Islas Vírgenes Británicas	863	VIRGENES ISLAS (BRITÁNICAS)
850	VIR	Islas Vírgenes de los Estados Unidos	866	VIRGENES ISLAS (ESTADOS UNIDOS)
704	VNM	Viet Nam	855	VIET NAM
548	VUT	Vanuatu	551	VANUATU
876	WLF	Islas Wallis y Futuna	875	WALLIS Y FUTUNA ISLAS
882	WSM	Samoa	687	SAMOA
2	XCF	ZFP ZFB El Dorado S.A.S	2	ZONA FRANCA PERMANENTE ZFB EL DORADO S.A.S
883	XCF	ZFPE Fundación CTIC Luis Carlos Sarmiento Angulo	4	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL FUNDACIÓN CTIC - CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CANCER - LUIS CARLOS SARMIENTO ANGÚLO
22	XCF	ZFPE de Servicios TDCX S.A.S.	22	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL DE SERVICIOS TDCX S.A.S.
129	XCF	ZFP Gachancipá - (Zofrandina/Exxenta)	129	ZONA FRANCA PERMANENTE GACHANCIPA/ZOFRANDINA/EXXENTA
130	XCF	ZFPE Industrial Colmotores S.A.S - "ZOFICOL S.A.S"	130	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL INDUSTRIAL COLMOTORES S.A.S ZOFICOL S.A.S.
131	XCF	ZFPE Tablemac MDF S.A.S (Dexco)	131	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TABLEMAC MDF S.A.S.
133	XCF	ZFPE Agroindustrial Aceites Cimarrones	133	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACEITES CIMARRONES S.A.S.
134	XCF	ZFPE de Servicios Puerto Brisa	134	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PUERTO BRISA
	1		l	



202	XCF	ZFP Centro Logístico Industrial del Pacífico - CLIP S.A.S	202	ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO - CLIP S.A.S.
884	XCF	ZFPE Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.	204	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A.
205	XCF	ZFPE Scotia Global Business Services Colombia Zona Franca Empresarial S.A.S.	205	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SCOTIA GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA ZONA FRANCA EMPRESARIAL S.A.S.
206	XCF	ZFPE Instituto Médico de Alta Tecnología - IMAT S.A.S.	206	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA - IMAT S.A.S.
207	XCF	ZFPE Ternium del Atlántico S.A.S.	207	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.
209	XCF	ZFPE Termocandelaria S.C.A E.S.P.	209	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TERMOCANDELARIA S.C.A E.S.P.
970	XCF	ZFPE Barranquilla International Terminal Company	212	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL BARRANQUILLA INTERNACIONAL TERMINAL COMPANY S.A BITCO S.A.
213	XCF	ZFPE Palermo Sociedad Portuaria S.A	213	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A.
892	XCF	ZFPCA Noble Energy Colombia Limited	214	ZONA FRANCA PERMANENTE COSTA AFUERA NOBLE ENERGY COLOMBIA
216	XCF	ZFP Cristalina S.A.S.	216	ZONA FRANCA PERMANENTE CRISTALINA S.A.S.
217	XCF	ZFP Central Casanare S.A.S	217	ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRAL DEL CASANARE S.A.
901	XCF	ZFPE Agroindustrial Inversiones Valles Verdes SAS.	222	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL INVERSIONES VALLES VERDES
223	XCF	ZFPE de servicios Optum Global Solutions Colombia S.A.S	223	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL OPTUM GLOBAL SOLUTIONS COLOMBIA SAS
224	XCF	ZFPE Productos Familia Rionegro S.A.S.	224	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S.
225	XCF	ZFPCA Shell Ep Offshore Ventures Limited	225	ZONA FRANCA PERMANENTE COSTA AFUERA SHELL
978	XCF	ZFPE PEPSICO Alimentos Antioquia LTDA.	226	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PEPSICO ALIMENTOS ANTIOQUIA S.A.S.
227	XCF	ZFPE San Francisco Investments S.A.S.	227	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SAN FRANCISCO INVESTMENTS S.A.S.
896	XCF	ZFPE Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.	620	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.
621	XCF	ZFP Internacional Valle de Aburrá S.A.S - "ZOFIVA"	621	ZONA FRANCA PERMANENTE INTERNACIONAL DEL VALLE DE ABURRÁ S.A.S ZOFIVA
623	XCF	ZFPE Destilería Riopaila S.A.S	623	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL DESTILERIA RIOPAILA S.A.S.
893	XCF	ZFPE Puerto Bahía S.A	624	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PUERTO BAHIA S.A.
625	XCF	ZFPE Medical Duarte S.A.S	625	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL MEDICAL DUARTE ZF S.A.S
910	XCF	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura	626	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.
631	XCF	ZFP Palermo S.A.S	631	ZONA FRANCA PERMANENTE PALERMO Usuario Operador de Zona Franca S.A.S.
633	XCF	ZFP Parque Industrial FEMSA	633	ZONA FRANCA PERMANENTE PARQUE INDUSTRIAL FEMSA
881	XCF	ZFPE Foundever Corporation Colombia S.A.S - (Sykes)	634	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SYKES COLOMBIA S.A.S
635	XCF	ZFPE Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A	635	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A
636	XCF	ZFPE de Termotasajero Dos S.A. E.S.P.	636	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TERMOTASAJERO DOS S.A. E.S.P.
637	XCF	ZFPE de Servicios Portuarios Mardique S.A.	637	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA MARDIQUE S.A.
650	XCF	ZFPE Centro Hospitalario Serena Del Mar	650	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CENTRO HOSPITALARIO SERENA DEL MAR S.A.
651	XCF	ZFPE de Servicios Portuarios - Puerto Mamonal	651	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PUERTO MAMONAL S.A. SOCIEDAD PORTUARIA
653	XCF	ZFPE Agroindustrial Aceites y Grasas del Catatumbo	653	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACEITES Y GRASAS DEL CATATUMBO S.A.S.
899	XCF	ZFP Zonamerica S.A.S.	654	ZONA FRANCA PERMANENTE ZONAMERICA S.A.S.
656	XCF	ZFPE Clínica de Marly Jorge Cavelier Gaviria S.A.S.	656	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA DE MARLY JORGE CAVELIER GAVIRIA
657	XCF	ZFPE Clínica Universitaria Medicina Integral S.A.S	657	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL S.A.S.
658	XCF	ZFPE Diacor Soacha Zona Franca S.A.S	658	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL DIACOR SOACHA ZONA FRANCA S.A.S.



790	XCF	ZFPE Onelink Colombia S.A.S.	790	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ONELINK
791	XCF	ZFPE de Servicios Sociedad Portuaria El Cayao S.A.S. E.S.P.	791	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA EL CAYAO S.A. E.S.P.
793	XCF	ZFPCA Anadarko Colombia Company	793	ZONA FRANCA PERMANENTE COSTA AFUERA ANADARKO
794	XCF	ZFPE Empresa Colombiana de Cementos S.A.S "Ecocementos S.A.S"	794	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S ECOCEMENTOS S.A.S.
909	XCF	ZFPE de Servicios Onelink International	795	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ONELINK COLOMBIA S.A.S.
908	XCF	ZFPCA Petrobras International Braspetro BV - Sucursal Colombia	796	ZONA FRANCA PERMANENTE PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO BV - SUC COLOMBIA
797	XCF	ZFPE de Servicios Impala Terminals Barrancabermeja S.A.	797	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PUERTO IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.S.
801	XCF	ZFPE Ultracem S.A.S	801	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ULTRACEM S.A.S
802	XCF	ZFPE Extractora Agroindustrial El Gran Sinu	802	ZFPE Extractora Agroindustrial El Gran Sinu
902	XCF	ZFPE Gecelca 3 S.A.S E.S.P	902	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL GECELCA 3 S.A.S. E.S.P
903	XCF	ZFPE Cementera del Magdalena Medio - "ZOMAN"	903	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CEMENTERA DEL MAGDALENA MEDIO - ZOMAM
904	XCF	ZFPE Agroindustrial extractora La Gloria S.A.S	904	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL EXTRACTORA LA GLORIA S.A.S.
905	XCF	ZFPE Proterra Foods - Olmué Colombia S.A.S	905	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL OLMUÉ COLOMBIA S.A.S. / PROTERRA FOODS
906	XCF	ZFP Vaxthera S.A.S	906	ZONA FRANCA PERMANENTE VAXTHERA S.A.S
907	XCF	ZFP Centro Logístico del Pacífico - CELPA S.A.	907	ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO DEL PACÍFICO - CELPA S.A.
911	XCF	ZFP de Barranquilla S.A.	911	ZONA FRANCA PERMANENTE BARRANQUILLA
913	XCF	ZFP Palmaseca S.A.	913	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA
914	XCF	ZFP de Cúcuta S.A.	914	ZONA FRANCA PERMANENTE CÚCUTA
915	XCF	ZFP de Santa Marta S.A.S.	915	ZONA FRANCA PERMANENTE SANTA MARTA
916	XCF	ZFP de Cartagena S.A.	916	ZONA FRANCA PERMANENTE CARTAGENA
917	XCF	ZFP de Rionegro S.A.	917	ZONA FRANCA PERMANENTE RIONEGRO S.A.
918	XCF	ZFP de La Candelaria S.A.	918	ZONA FRANCA PERMANENTE CANDELARIA
919	XCF	ZFP de Bogotá S.A.S.	919	ZONA FRANCA PERMANENTE BOGOTÁ
920	XCF	ZFP del Pacífico	920	ZONA FRANCA PERMANENTE PACIFICO
924	XCF	ZFP Quindío Zona Franca S.A.	924	ZONA FRANCA PERMANENTE QUINDÍO O EJE CAFETERO
925	XCF	ZFPE Cervecería del Valle S.A	925	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CERVECERÍA DEL VALLE S.A.
928	XCF	ZFP La Cayena	928	ZONA FRANCA PERMANENTE LA CAYENA
929	XCF	ZFP Internacional del Atlántico - ZOFIA	929	ZONA FRANCA PERMANENTE INTERNACIONAL DEL ATLÁNTICO - ZOFIA
930	XCF	ZFPE Bio D S.A Facatativá	930	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL BIO D S.A. FACATATIVA
931	XCF	ZFPE Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A	931	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A.
933	XCF	ZFPE Agroindustrial del Cauca S.A	933	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL AGROINDUSTRIAS DEL CAUCA S.A.
934	XCF	ZFP Parque Industrial Dexton S.A.S	934	ZONA FRANCA PERMANENTE PARQUE INDUSTRIAL DEXTÓN S.A.S.
935	XCF	ZFPE ARGOS S.A.S	935	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ARGOS S.A.
939	XCF	ZFP Intexzona S.A	939	ZONA FRANCA PERMANENTE INTEXZONA S.A.
940	XCF	ZFP Tayrona S.A	940	ZONA FRANCA PERMANENTE TAYRONA S.A.
941	XCF	ZFP de Urabá S.A.U.	941	ZONA FRANCA PERMANENTE DE URABA S.A.S.



942	XCF	ZFP Corporación de Ferias y Exposiciones S.A - CORFÉRIAS	942	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CORFÉRIAS S.A.
943	XCF	ZFP Las Américas S.A.S. 'ZFA S.A.S'	943	ZONA FRANCA PERMANENTE LAS AMERICAS S.A.S.
944	XCF	ZFPE Ecodiesel Colombia S.A	944	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ECODIESEL COLOMBIA S.A.S.
948	XCF	ZFPE Pepsico Alimentos LTDA.	948	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PEPSICO ALIMENTOS LTDA.
950	XCF	ZFPE de Servicios Marinilla (Terminal de	950	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TERMINAL DE CONTENEDORES DE
951	XCF	Contenedores de Buenaventura S.A) ZFPE Vidrio Andino S.A	951	BUENAVENTURA S.A. ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL VIDRIO ANDINO S.A.
953	XCF	ZFPE Refinería de Cartagena S.A.S - REFICAR	953	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL REFINERÍA DE CARTAGENA S.A
954	XCF	ZFP de Occidente S.A.S.	954	REFICAR ZONA FRANCA PERMANENTE OCCIDENTE S.A.S.
955	XCF	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.	955	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA
956	XCF	ZFPE Terminal de Contenedores de Cartagena - CONTECAR S.A	956	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA - CONTECAR S.A.
957	XCF	ZFPE Colombina del Cauca S.A	957	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL COLOMBINA DEL CAUCA S.A.
958	XCF	ZFPE Prime Termoflores S.A. E.S.P / CELSIA S.A E.S.P	958	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CELSIA S.A. E.S.P. / TERMOFLORES
959	XCF	ZFPE Carvajal Pulpa y Papel S.A.S - PROPAL S.A.S / PAPELFIBRAS	959	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S - PROPAL S.A.S / PAPELFIBRAS
960	XCF	ZFP de Tocancipá S.A.	960	ZONA FRANCA PERMANENTE TOCANCIPÁ S.A.
961	XCF	ZFPE Telemark Spain S.L. Sucursal Colombia	961	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL TELEMARK SPAIN S.L. SUCURSAL COLOMBIA
962	XCF	ZFPE Hospital San Vicente de Paul Rionegro	962	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
963	XCF	ZFPE Cerámica San Lorenzo Industrial de Colombia S.A.	963	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CERÁMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA
965	XCF	ZFPE Clínica Portoazul S.A - CPA	965	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA PORTOAZUL S.A.
966	XCF	ZFP Santander S.A	966	ZONA FRANCA PERMANENTE SANTANDER S.A.
968	XCF	ZFPE Praxair Gases Industriales LTDA	968	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PRAXAIR GASES INDUSTRIALES LTDA.
969	XCF	ZFP del Cauca - (CENCAUCA)	969	ZONA FRANCA PERMANENTE CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL NORTE DEL CAUCA - CENCAUCA
972	XCF	ZFPE Econtac Col S.A.S	972	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ECONTACT COL S.A.S.
973	XCF	ZFPE Clínica Los Nogales S.A.S	973	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S.
974	XCF	ZFP Metropolitana S.A.S	974	ZONA FRANCA PERMANENTE METROPOLITANA S.A.S.
976	XCF	ZFPE Bioenergy ZF S.A.S	976	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL BIONERGY S.A.S.
979	XCF	ZFPE Productos Familia Cajicá S.A.S	979	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PRODUCTOS FAMILIA CAJICA S.A.S.
980	XCF	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A	980	J.A.S. ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRAQUILLA S.A.
981	XCF	ZFPE Fundacion FOSUNAB	981	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL FUNDACION FOSUNAB
982	XCF	ZFPE Alimentos Nariño S.A	982	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ALIMENTOS NARIÑO S.A.
984	XCF	ZFPE Procesadora de Aceite Ororojo LTDA	984	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PROCESADORA DE ACEITE ORO ROJO LDTA.
985	XCF	ZFP Internacional de Pereira S.A.S	985	ZONA FRANCA PERMANENTE INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S.
987	XCF	ZFP Brisa	987	ZONA FRANCA PERMANENTE BRISA S.A.S. (DIBULLA GUAJIRA)
988	XCF	ZFPE Extractora Loma Fresca Sur de Bolívar S.A.S	988	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL EXTRACTORA LOMA FRESCA SUR DE BOLIVAR S.A.
989	XCF	ZFP Parque Central S.A.S	989	ZONA FRANCA PERMANENTE PARQUE CENTRAL S.A.S.
991	XCF	ZFP Conjunto Industrial Parque Sur	991	ZONA FRANCA PERMANENTE CONJUNTO INDUSTRIAL PARQUE SUR
995	XCF	ZFPE Agroindustrial Plena S.A.S	995	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PLENA S.A.S



XCF	ZFPE Compañia Operadora Clínica Hispanoamerica S.A.S	996	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA HISPANOAMÉRICA S.A.S
XCF	ZFP Surcolombiana S.A.S	997	ZONA FRANCA PERMANENTE SURCOLOMBIANA S.A.S
XCF	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A.	998	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA (ANTES 498)
YEM	Yemen	880	YEMEN (ANTES 436)
ZAF	Sudáfrica	756	SUDÁFRICA, REPÚBLICA DE
ZMB	Zambia	890	ZAMBIA
ZWE	Zimbabwe	665	ZIMBABWE
		1	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACEITES Y GRASAS DEL
		3	CATATUMBO S.A.S. ZONA FRANCA PERMANENTE COSTA AFUERA ECOPETROL COLOMBIA
		47	S.A.S. ANTILLAS HOLANDESAS
		99	BOPHUSTHATSWANA
		132	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL FUNDACIÓN CARDIVASCULAR
		135	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA CARDIOVASCULAR
		153	CORAZON JOVEN CANARIAS, ISLAS
		155	CANAL, ISLAS (NORMANDAS)
		157	CANTON Y ENDERBURY, ISL
		208	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SALUD PARA EL CAUCA ZONA
		210	FRANCA S.A.S. IPS ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLÍNICA SAN MIGUEL UCI HONDA
		219	S.A.S. ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PRODUCTOS FAMILIA RIONEGRO S.A.S.
		220	ZONA FRANCA PERMANENTE CRISTALINA S.A.S.
		250	ZONA FRANCA TRANSITORIA DE PALMIRA
		286	GAZA Y JERICO
		395	JOHNSTON,ISLAS
		495	MIDWAY,ISLAS
		587	PENINSULA DE MALASIA
		622	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL FRESENIUS MEDICAL CARE SERVICIO RENAL
		630	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL GLOBANT
		632	ZONA FRANCA PERMANENTE SANTELCA S.A.S
		638	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL GETCOM COLOMBIA S.A.S
		652	ZONA FRANCA PERMANENTE PROMOTORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y LOGÍSTICA DE IBAGUÉ S.A.S.
		655	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES
		671	ZONA FRANCA TRANSITORIA GRUPO HEROICA
		688	SERBIA Y MONTENEGRO
		720	YEMEN DEMOCRÁTICO
		785	TERRITORIO PALESTINO OCUPADO
		792	ZONA FRANCA PERMANENTE COSTA AFUERA REPSOL EXPLORACION COLOMBIA S.A.
	XCF XCF YEM ZAF ZMB	S.A.S XCF ZFP Surcolombiana S.A.S XCF ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. YEM Yemen ZAF Sudáfrica ZMB Zambia	S.A.S STP Surcolombiana S.A.S 997



	873	WAKE,ISLAS
	881	YEMEN DEMOCRÁTICO
	885	YUGOSLAVIA
	886	YEMEN
	891	SERBIA Y MONTENEGRO
	895	ZONA DEL CANAL DE PANAMA
	897	ZONA NEUTRAL DE PALESTINA
	900	ZONA FRANCA PERMANENTE ANDINA
	912	ZONA FRANCA PERMANENTE BUENAVENTURA
	921	ZONA FRANCA PERMANENTE BARÚ RESORT
	922	ZONA FRANCA PERMANENTE POZOS COLORADOS
	923	ZONA FRANCA PERMANENTE EUROCARIBE DE INDIAS
	926	ZONA FRANCA PERMANENTE AGROINDUSTRIAL MAGDALENA MEDIO
	927	ZONA FRANCA AGROINDUSTRIAL IND. DE BIENES Y SERVICIOS CIUDADELA SALUD
	936	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL GYPLAC S.A.
	937	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL KCAG
	945	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ESTRATEGIAS CONTACT CENTER COLOMBIA
	946	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PAUL CALLEY
	947	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL SIEMENS MANUFACTURING
	949	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL ACERÍAS PAZ DEL RÍO
	964	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PAPELES DEL CAUCA
	967	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL PROTISA COLOMBIA S.A.
	971	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL INDUSTRIAS RENOVABLES DE COLOMBIA
	975	ZONA FRANCA AGROSOLERA
	977	ZONA FRANCA PERMANENTE PUERTA DE LAS AMERICAS
	983	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CONVERGYS CUSTOMER MANAGENT COLOMBIA
	986	ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL CLINICA MEGACENTRO PINARES.
	990	ZONA FRANCA AGROINDUSTRIAS BIOCAFE
	993	ZONA FRANCA HABLA CALL CENTER
	994	ZONA FRANCA PERMANENTE GEA

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA - DIAN

MODALIDADES DE IMPORTACIÓN

CÓDIGO DESCRIPCIÓN
C100 Importación ordinaria.

C101 Importación ordinaria de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este

C102 Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%

C103 Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte público carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.

Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107 Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



C104	Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasises, carrocerías incluidas las cabinas. Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o
C105	ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%. Importación ordinaria de vehículos chasises cabinados, carrocerías de servicio público, aerodinos de enseñanza hasta de dos plazas y los de servicio público y las motos y
C106	motocicletas con motor hasta de 185 cc, sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C106	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuesto sobre las ventas general, Resolución 37 marzo 4 2013
C107	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 16%
C108	Importación ordinaria de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con registro sanitario expedido por el invima.
C109	Importación ordinaria de mercancías remanufacturadas
C103	Importación ordinaria de mercancias clarificables arancelariamente por los capítulos 61, 62 y subpartida arancelaria 6406100000 del arancel de aduanas, sujetas a una
CIUA	tarifa diferencial de gravamen arancelario del 40%, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C10B	Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por el capítulo 64, partidas 6401; 6402; 6403;6404;6405; sujetas a una tarifa diferencial de gravamen
C10C	arancelario del 35%, y tarifa de impuesto sobre las ventas general Importación ordinaria de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de 2016; Reforma Tributaria; sujetos
C111	a una tarifa general de gravamen arancelario e impuesto a las ventas del 16% Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior
	sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C112	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C113	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación
	de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de America, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C115	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombinos después de un semestre de servicio.
C116	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio.
C117	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C118	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa
C119	diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%. Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial
C120	de impuesto sobre las ventas del 20%. Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa
	diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C121	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con
	motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario
C122	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.
C123	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C124	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.
C125	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.
C126	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.
C127	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2 %.
C128	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10 %.
C129	Importación ordinaria de cervezas de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 de la ley 788 el cual modifica el artículo 475 del estatuto tributario
C130	Importación ordinaria de mercancías exentas del impuesto sobre las ventas.
C131	Importación ordinaria de licores, vinos y aperitivos y similares con cesión del IVA conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley 788 de 2002
C134	Importación con exclusión del impuesto sobre las ventas de mercancías siempre y cuando se cumplan determinados requisitos
C135	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes internacionales reconocidos por el gobierno nacional
C136	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del cero por ciento 0% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C137	Importación ordinaria de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.
C138	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C139	Importación ordinaria de mercancias sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen exentas
	o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.
C143	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C144	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo
	bruto, con una tarifa de arancel mixto especifico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C148	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con
	una tarifa de arancel mixto especifico de tres dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C149	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de
	gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con
	una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456
	de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C150	ue 2014, y tania de injudezio soure la ventas general. Importación de mercancias con franquicia del gravamen arancelario.
C151	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.
C152	Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte
	de la actividad minera y a la explotación transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92
C153	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.
C154	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.
C156	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una
	tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.
C157	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una
0157	tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.
C158	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1 de 1991, sujetas
C130	importación infançacia de gravamente aranceania de inecanidas contempiadas en contratos regidos por el decreto 222/os suscitos antes de enero 1 de 1991, sujetas a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.
	d and taked de impaction John Lind Vertag Ve



C159 C15A	Importación con franquicia del gravamen arancelario de papel para la impresión o la edición de libros y revistas de carácter científico o cultural. Importación ordinaria de vehículos eléctricos clasificados por las subpartidas arancelarias 8702.40.90.10; 8702.40.90.90; 8703.80.10.00; 8703.80.90.00; 8704.90.51.00 y
CIJA	8704.90.59.00 con tarifa de gravamen arancelario de cero por ciento (0 %) de que trata el artículo 1 del Decreto número 001116 de 2017 y tarifa del cinco por ciento (5%) de VA establecida en el artículo 468-1 del *Estatuto Tributario, para un contingente total de 1.500 unidades para los años 2017, 2018 y 2019; 2.300 unidades para los
	años 2020, 2021 y 2022; 3.000 unidades para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.
C15B	Importación ordinaria de vehículos híbridos clasificados por las subpartidas arancelarias 8702.20.10.00; 8702.30.10.00; 8703.40.10.00; 8703.40.10.00; 8703.40.10.00;
	8703.50.90.00; 8703.60.10.00; 8703.60.90.00; 8703.70.10.00; 8703.70.90.00; 8704.90.11.00; 8704.90.21.00; 8704.90.31.00 y 8704.90.41.00, con tarifa de gravamen arancelario de cinco por ciento (5%) de que trata el artículo 2 del Decreto número 001116 de 2017 y tarifa del cinco por ciento (5%) de IVA establecida en el artículo 468-
	afaliceratio de Unico por Leiento (5%) de que trata el artículo 2 de l'octreto funire o 00116 de 2017 y daria de unico por ciento (5%) de l'Assabiente de l'As
	para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.
C15C	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de
C160	2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de impuesto a las ventas del 16% Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.
C161	Importación con franquicia total contempadas el montados, utatados o convenios celebrados por el doubrem vactoria. Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la
	educación.
C162	Importación de combustibles líquidos derivados del petróleo efectuada directamente por Ecopetrol o a través de cesiones o contrataciones para distribución en zonas de frontera.
C163	Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.
C165	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo
C1CC	contemplen.
C166 C167	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario en virtud de lo establecido en el decreto 350 del 25 de febrero de 1999 y ley 608 de 2000 Importación con franquicia del gravamen arancelario de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con el registro sanitario expedido por el invima
	que los califique como tales
C168	Importación de equipos y elementos por instituciones de educación superior centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico exonerados del impuesto sobre las ventas
C169	Importación de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas
C170 C171	Importación de mercancías al territorio del departamento archipiélago de san Andres providencia y santa catalina con el pago del impuesto al consumo departamenta Importación de mercancías al territorio del departamento archipiélago de san Andres providencia y santa catalina sin el pago del impuesto al consumo departamental
C171	Importación de mercancias a la zona de régimen aduanero especial de Urabá, Tumaco y guapi, Inirida, puerto Carreño, la primavera y Cumaribo con el pago del impuesto
	sobre las ventas
C173	Importación de mercancías cuyo valor FOB supere los mil dólares de los estados unidos de Norteamérica a la zona de régimen aduanero especial de Leticia sin el pago de los tributos aduaneros.
C174	Declaración de Importación simplificada de mercancías importadas a la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribía y Manaure, con el pago del impuesto de ingreso de la mercancía.
C175	Importación con franquicia total de mercancías que se encuentran en Importación temporal para reexportación en el mismo estado.
C176	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías que se encuentran en Importación temporal para reexportación en el mismo estado
C177 C178	Importación con franquicia de mercancías que se encuentran en Importación temporal para reexportación en el mismo estado excluidas del pago del impuesto sobre las ventas. Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2%.
C178 C179	importación de mercancias con franquicia del gravamen aranceianio sujetas a una tarria direrencial del impuesto sobre las ventas del 2%. Importación de mercancias con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarria diferencial del impuesto sobre las ventas del 10%.
C17K	Importación de mercancías consistentes en alimentos de consumo humano y animal que se importen de países colindantes a Inirida, puerto Carreño, la primavera y
C17U	cumaribo sin el pago del impuesto sobre las ventas Importación de declaración simplificada de mercancías importadas a la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribía y Manaure, con el pago del impuesto de
	ingreso, que no cancelan el impuesto al consumo por cuanto se exportaran al resto del mundo.
C17V C180	Declaración de Importación simplificada de mercancías importadas a la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribía y Manaure Importación de instrumentos profesionales, maquinaria, equipos bienes de capital y demás bienes hasta 17130 UVT según lo establecido en el literal b del artículo 5 de la
C180	importación de instrumentos profesionales, maquinaria, equipos bienes de capitar y denias bienes nasta 1/150 0VI según lo establecido en el interar o del artículo 3 de la fey 1565 del año 2012
C181	"Importación de instrumentos profesionales, maquinaria, equipos bienes de capital y demás bienes que exceden los 17130 UVT según lo establecido en el literal b del
	artículo 5 de la ley 1565 del año 2012. Importación ordinaria de mercancias clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas,
	sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las
	ventas general"
C182	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto
	2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, con 0% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63, y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea
	mayor a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres 3 dólares de los Estados Unidos de América, y
	tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C183	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, sujetas al pago de un 5% de IVA. Importación ordinaria de mercancías, clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y
	2910 de 2013 PNOPIA-NESOIUCUII 174 de 17092/014, sojetas al pago de un 5% de IVA. Importación dirianda de intercainads, clasinicadies por los capículos 51, 62, 63 y subpartida 64,06.10.00.00 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel
	mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo primero del Decreto 456 de 2014, y tarifa de
	impuesto sobre las ventas general"
C184	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, sujetas al pago de un 16% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de
	aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete 7
	dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 1,75 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre
C185	las ventas general" Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de
C192	importación totulinara de inercanicas ciastincates por el capítulo de dei aranter de dudarda, suglesa dina danta diretencia de gravamente aranteanto por la inquiaction de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de uno
	punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C186	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de
	arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto especifico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C190	dei decreto 450 de 2014 y tarila de impuesto sobre las ventas general. Importación temporal para perfeccionamiento activo de materias primas e insumos.
C191	Importación de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables
C192	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables.
C193	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables.



C194	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables, sin pago de tributos aduaneros en virtud de las
	normas que individualmente lo contemplen.
C195	Reposición de partes o materia prima utilizada en productos nacionales exportados que hayan cubierto tributos aduaneros en desarrollo del artículo 163 del artículo 179 del dl 444/67
C196	Importación temporal de bienes de capital sin pago de tributos aduaneros destinados a ser reexportados de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del decreto 2685 de 1999
C197	Importación temporal de materias primas e insumos que van a ser sometidos a transformación procesamiento o manufactura industrial por parte de los usuarios altamente exportadores
C200	Importación ordinaria.
C201	Importación ordinaria de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este
C202	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%
C203	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte publico carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.
C204	ue transporte publico carrocertas de venículos automotores efectricos de las partidas 8702 y 9705 incluidas las cabinas. Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasises, carrocerías incluidas las cabinas. Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.
C205	Importación ordinaria de vehículos chasises cabinados, carrocerías de servicio público, aerodinos de enseñanza hasta de dos plazas y los de servicio público y las motos y motocicletas con motor hasta de 185 cc, sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C206	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuesto sobre las ventas general, Resolución 37 marzo 4 2013
C207	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 16%
C208	Importación ordinaria de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con registro sanitario expedido por el invima.
C209	Importación ordinaria de mercancías remanufacturadas
C20A	Importación ordinaria de mercancias clasificables arancelariamente por los capítulos 61, 62 y subpartida arancelaria 6406100000 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 40%, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C20B	Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por el capítulo 64, partidas 6401; 6402; 6403;6404;6405; sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 35%, y tarifa de impuesto sobre las ventas general
C20C	Importación ordinaria de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de 2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de gravamen arancelario e impuesto a las ventas del 16%
C211	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C212	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C213	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto especifico
6245	de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C215	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombinos después de un semestre de servicio.
C216 C217	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio. Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial
C217	importación rollinaria de veniciosa autoritorias por funcionarios diplomaticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tama unerenciar de impuesto sobre las ventas del 35%.
C218	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C219	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C220	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C221	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario
C222	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.
C223 C224	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%. Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.
C225	importación ordinaria de mercancias sujeta a un gravamen del 0% con una tanta del impuesto a las ventas del 25%. Importación ordinaria de mercancias sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.
C226	Importación ordinaria de mercancias sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.
C227	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2 %.
C228	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10 %.
C229	Importación ordinaria de cervezas de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 de la ley 788 el cual modifica el artículo 475 del estatuto tributario
C230	Importación ordinaria de mercancías exentas del impuesto sobre las ventas.
C231	Importación ordinaria de licores, vinos y aperitivos y similares con cesión del IVA conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley 788 de 2002
C234	Importación con exclusión del impuesto sobre las ventas de mercancías siempre y cuando se cumplan determinados requisitos
C235	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes internacionales reconocidos por el gobierno nacional
C236	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del cero por ciento 0% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C237 C238	Importación ordinaria de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas. Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C239	Importación ordinaria de mercancias sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen. O excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.
C243	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C244	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo
	bruto, con una tarifa de arancel mixto especifico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C248	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con proceso de la constancia de la
C240	una tarifa de arancel mixto específico de tres dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general. Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de
C249	gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con



	una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456
	de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C250	Importación de mercancias con franquicia del gravamen arancelario.
C251	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.
C252	Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación, transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92
C253	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.
C254	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.
C256	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una
0057	tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.
C257	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una
C258	tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%. Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1 de 1991, sujetas
C238	a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.
C259	Importación con franquicia del grayamen arancelario de papel para la impresión o la edición de libros y revistas de carácter científico o cultural.
C25A	Importación ordinaria de vehículos eléctricos clasificados por las subpartidas arancelarias 8702.40.90.10; 8702.40.90.90; 8703.80.10.00; 8703.80.90.00; 8704.90.51.00 y
	8704.90.59.00 con tarifa de gravamen arancelario de cero por ciento (0 %) de que trata el artículo 1 del Decreto número 001116 de 2017 y tarifa del cinco por ciento (5%) de IVA establecida en el artículo 468-1 del *Estatuto Tributario, para un contingente total de 1.500 unidades para los años 2017, 2018 y 2019; 2.300 unidades para los
C25B	años 2020, 2021 y 2022; 3.000 unidades para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027. Importación ordinaria de vehículos híbridos clasificados por las subpartidas arancelarias 8702.20.10.00; 8702.30.10.00; 8703.40.10.00; 8703.40.90.00; 8703.50.10.00;
CZJB	importation foundated eventuatis influed telanicus por las suppritudes del alicitentes (20.2.0.10.00, 20.2.30.10.00, 20.3.40.10.00, 8703.40.10.00, 8703.40.10.00; 8703.40.00; 8703.4
	arancelario de cinco por ciento (5%) de que trata el artículo 2 del Decreto número 001116 de 2017 y tarifa del cinco por ciento (5%) de IVA establecida en el artículo 468-
	1 del *Estatuto Tributario, para un contingente total de 1.500 unidades para los años 2017, 2018 y 2019; 2.300 unidades para los años 2020, 2021 y 2022; 3.000 unidades
	para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.
C25C	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de
63.50	2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de impuesto a las ventas del 16%
C260	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.
C261	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.
C263	cuolector. Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.
C265	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo
	contemplen.
C266	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario en virtud de lo establecido en el decreto 350 del 25 de febrero de 1999 y ley 608 de 2000
C267	Importación con franquicia del gravamen arancelario de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con el registro sanitario expedido por el invima
63.50	que los califique como tales
C268	Importación de equipos y elementos por instituciones de educación superior centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico exonerados del impuesto sobre las ventas
C269	ias ventas Importación de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas
C278	Importación de mercancias con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2%.
C279	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10%.
C281	"Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de
	gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo
	bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C282	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto
	2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, con 0% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63, y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea
	mayor a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América, por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres 3 dólares de los Estados Unidos de América, y
	tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C283	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto
	2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, sujetas al pago de un 5% de IVA. Importación ordinaria de mercancías, clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y
	subpartida 64.06.10.00.00 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel
	mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo primero del Decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C284	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto
0201	2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, sujetas al pago de un 16% de IVA. Importación ordinaria de mercancias clasificables por el capítulo 64 del arancel de
	aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete 7
	dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 1,75 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre
	las ventas general"
C285	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de
	arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de uno punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C286	punto setema y cunco udaries de los Estados finidos de Anterica, y claria de impuesto sobre las ventas general. Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de
0200	arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto especifico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancia de los incisos 1 y 2 del artículo segundo
	del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C290	Importación temporal para perfeccionamiento activo de materias primas e insumos.
C291	Importación de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables
C292	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables.
C293	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables.
C294	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables, sin pago de tributos aduaneros en virtud de las
	normas que individualmente lo contemplen.
C295	Reposición de partes o materia prima utilizada en productos nacionales exportados que hayan cubierto tributos aduaneros en desarrollo del artículo 163 del artículo 179
	del dl 444/67
C296	Importación temporal de bienes de capital sin pago de tributos aduaneros destinados a ser reexportados de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del decreto
	2685 de 1999
C297	Importación temporal de materias primas e insumos que van a ser sometidos a transformación procesamiento o manufactura industrial por parte de los usuarios altamente
	exportadores



C300	Importación ordinaria.
C301	Importación ordinaria de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este
C302	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%
C303	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte publico carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.
C304	Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasises, carrocerías incluidas las cabinas. Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.
C305	Importación ordinaria de vehículos chasises cabinados, carrocerías de servicio público, aerodinos de enseñanza hasta de dos plazas y los de servicio público y las motos y motocicletas con motor hasta de 185 cc, sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C306	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuesto sobre las ventas
C307	general, Resolución 37 marzo 4 2013 Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 16%
C308	Importación ordinaria de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con registro sanitario expedido por el invima.
C30A	Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por los capítulos 61, 62 y subpartida arancelaria 6406100000 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 40%, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C30B	Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por el capítulo 64, partidas 6401; 6402; 6403;6404;6405; sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 35%, y tarifa de impuesto sobre las ventas general
C30C	Importación ordinaria de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de 2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de gravamen arancelario e impuesto a las ventas del 16%
C311	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C312	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C313	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto especifico
6315	de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C315	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombinos después de un semestre de servicio.
C316	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio.
C317	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C318	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C319	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C320	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C321	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario
C322	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.
C323	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C324	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.
C325	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.
C326	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.
C327	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2 %.
C328	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10 %.
C329	Importación ordinaria de cervezas de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 de la ley 788 el cual modifica el artículo 475 del estatuto tributario
C330	Importación ordinaria de mercancias exentas del impuesto sobre las ventas.
C331	Importación ordinaria de licores, vinos y aperitivos y similares con cesión del IVA conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley 788 de 2002
C334	Importación con exclusión del impuesto sobre las ventas de mercancías siempre y cuando se cumplan determinados requisitos
C335 C336	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes internacionales reconocidos por el gobierno nacional Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del cero por ciento 0% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C337	Importación ordinaria de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.
C338	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C339	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen exentas
C343	o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas. Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
	importación ordinaria de mercancias clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de
C344	gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C348	bruto, con una tarifa de arancei mixto especifico de cinco dolares de los Estados Unidos de America y tarifa de impuesto sobre las ventas general. Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C349	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456
Caro	de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C350	Importación de mercancias con franquicia del gravamen arancelario.
C351 C352	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este. Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación, transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92
C353	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.
C354	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.



C356	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una
	tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.
C357	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una
C358	tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%. Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1 de 1991, sujetas
6330	a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.
C35A	Importación ordinaria de vehículos eléctricos clasificados por las subpartidas arancelarias 8702.40.90.10; 8702.40.90.90; 8703.80.10.00; 8703.80.90.00; 8704.90.51.00 y
	8704.90.59.00 con tarifa de gravamen arancelario de cero por ciento (0 %) de que trata el artículo 1 del Decreto número 001116 de 2017 y tarifa del cinco por ciento (5%)
	de IVA establecida en el artículo 468-1 del *Estatuto Tributario, para un contingente total de 1.500 unidades para los años 2017, 2018 y 2019; 2.300 unidades para los años 2020, 2021 y 2022; 3.000 unidades para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.
C35B	anos 2020, 2021 y 2022, 3000 unimadas para los antos 2023, 2027, 2025, 2020 y 2027. Importación ordinaria de vehículos híbridos clasificados por las subpartidas arancelarias 8702.20.10.00; 8702.30.10.00; 8703.40.10.0
	8703.50.90.00; 8703.60.10.00; 8703.60.90.00; 8703.70.10.00; 8703.70.90.00; 8704.90.11.00; 8704.90.21.00; 8704.90.31.00 y 8704.90.41.00, con tarifa de gravamen
	arancelario de cinco por ciento (5%) de que trata el artículo 2 del Decreto número 001116 de 2017 y tarifa del cinco por ciento (5%) de IVA establecida en el artículo 468-
	1 de *Estatuto Tributario, para un contingente total de 1.500 unidades para los años 2017, 2018 y 2019; 2.300 unidades para los años 2020, 2021 y 2022; 3.000 unidades
C35C	para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027. Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de
6556	2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de impuesto a las ventas del 16%
C360	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.
C361	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la
C363	educación. Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.
C365	Importación de mercancias con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo
	contemplen.
C366	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario en virtud de lo establecido en el decreto 350 del 25 de febrero de 1999 y ley 608 de 2000
C367	Importación con franquicia del gravamen arancelario de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con el registro sanitario expedido por el invima que los califique como tales
C368	que los camque como tales Importación de equipos y elementos por instituciones de educación superior centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico exonerados del impuesto sobre
	las ventas
C369	Importación de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas
C378	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2%.
C379 C381	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10%. "Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de
	gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo
	bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C382	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto
	2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, con 0% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63, y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea
	mayor a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres 3 dólares de los Estados Unidos de América, y
	tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C383	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto
	2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, sujetas al pago de un 5% de IVA. Importación ordinaria de mercancías, clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de
	supartua e vivo. 10.00.00 de la anicire u e adualnas, sujetas a una atria direirante de gravamient al aniciranto por la niquidación de accionado de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancia de los incisos 1 y 2 del artículo
	primero del Decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C384	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto
	2910 de 2013 PROFIA-Resolución 174 de 17092014, sujetas al pago de un 16% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete 7
	dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 1,75 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre
	las ventas general"
C385	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de
	arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto especifico de uno punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C386	puno sectina y unico dontes de los seados finidos y alina de importación ordinaria de mercancias clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de
	arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto especifico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo
	del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C390 C392	Importación ordinaria precedida de importación temporal de largo plazo. Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia.
C393	importación ordinaria de mercancias precedida de importación con franquicia excluidas del impuesto sobre las ventas; clasificables en una subpartida arancelaria
	parcialmente sujeta a este.
C395	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.
C396	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.
C397 C398	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%. Importación ordinaria de mercancías precedidas de Importación con franquicia en aplicación de los artículos 13 literal a y artículo 15 del decreto 2148 de 1991
C400	Importación ordinaria.
C401	Importación ordinaria de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este
C402	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%
C403	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los
	de transporte publico carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.
C404	Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasises, carrocerías incluidas las cabinas. Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o
0.4	ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.
C405	Importación ordinaria de vehículos chasises cabinados, carrocerías de servicio público, aerodinos de enseñanza hasta de dos plazas y los de servicio público y las motos y motocicletas con motor hasta de 185 cc, sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C40C	motocicietas con motor nasta de 185 cc, sujetos a una tarria diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%. Importación ordinaria de mercancias contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de 2016; Reforma Tributaria; sujetos
	a una tarifa general de gravamen arancelario e impuesto a las ventas del 16%
C411	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior
	sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.



C412	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.
C415	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombinos después de un semestre de servicio.
C416	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio.
C417	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C418	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.
C419	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial
6430	de impuesto sobre las ventas del 20%.
C420	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.
C421	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario
C422	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.
C423	superior a Los visuecos a pago ues ignavamen arianterano. Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C424	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.
C425	Importación ordinaria de mercancias sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.
C426	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.
C438	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.
C439	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.
C443	O exclusiosa de pago del impoeso sobre las ventas. Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.
C450	Importación de mercancias con franquicia del gravamen arancelario.
C452	Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación, transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92
C453	Importación con franquicia del gravamen arancelario de autous y remación de la lina terrala del impuesto sobre las ventas del 35%.
C454	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.
C455	Importación con franquicia del gravamen arancelario de vehículos chasises y aviones de servicio público ensamblados en el país sujetos a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 16%.
C456	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.
C457	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una
C45C	tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%. Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en los contratos a los cuales hace referencia los artículos 192 y 193 de la Ley 819 de
C460	2016; Reforma Tributaria; sujetos a una tarifa general de impuesto a las ventas del 16% Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.
C461	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la
C462	educación. Importación ordinaria de vehículos precedida de una Importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de
	conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999.
C464	Importación ordinaria de vehículos precedida de una Importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.
C465	Importación ordinaria de vehículos precedida de una Importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C466	Importación ordinaria de autopartes precedida de una Importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C467	Importación ordinaria de autopartes precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.
C468	Importación ordinaria de vehículos ensamblados en el país, de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías incluidas las cabinas, excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, precedida de una Importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 25 %.
C480	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una Importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente
C481	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una Importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.
C482	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una Importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad
C483	competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%. Importación ordinaria de vehículos, precedida de una Importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad
C484	competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%. Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasises y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Precedida de una Importación de
	transformación y ensamble de un usuario industrial reconocido como tal por la autoridad competente. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 c.c precedida de una Importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 25%
C502	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%
C503	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte publico carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.
C506	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuesto sobre las ventas general, Resolución 37 marzo 4 2013
C50A	Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por los capítulos 61, 62 y subpartida arancelaria 6406100000 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 40%, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C50B	tarria de impuesto sobre las ventas general. Importación ordinaria de mercancías clasificables arancelariamente por el capítulo 64, partidas 6401; 6402; 6403;6404;6405; sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario del 35%, y tarifa de impuesto sobre las ventas general



C513	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto especifico
CE 40	de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C540 C541	Importación ordinaria de materias primas e insumos que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo. Importación ordinaria de materias primas e insumos excluidos del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta e este, que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo
C542	Importación ordinaria de maquinaria pesada para industrias básicas ingresada con anterioridad a la vigencia de la ley 223 de 1995 que se encuentren en Importación temporal para perfeccionamiento activo en desarrollo de sistemas especiales de Importación-exportación para producir principalmente bienes exportables antes o
C543	después de cumplir con el compromiso de exportación y por incumplimiento Importación ordinaria de maquinaria pesada para industrias básicas ingresada con anterioridad a la vigencia de la ley 223 de 1995 que se encuentren en Importación
C343	temportación ofundad de inaquinaria pessada para industrias vascas ingresada con anterioridad a la vigencia de la ley 223 de 1353 que se encuenten en importación temporal para perfeccionamiento activo en desarrollo de sistemas especiales de Importación-exportación para producir principalmente bienes exportables antes o después de cumplir con el compromiso de exportación y por incumplimiento
C544	Importación ordinaria de mercancias clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de
	gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto especifico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C545	Importación ordinaria de bienes de capital y repuestos que se encuentren en importación temporal para producir principalmente bienes exportables, antes de cumplir el compromiso de exportación.
C546	Importación ordinaria de bienes de capital y repuestos que se encuentren en importación temporal para producir bienes exportables parcialmente, antes de cumplir el compromiso de exportación.
C547	Importación ordinaria de materias primas o insumos importados temporalmente para procesamiento industrial o de los productos resultantes del procesamiento industrial
C548	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C549	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de arancel
	mixto especifico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456 de 2014, y tarifa de
0504	impuesto sobre las ventas general.
C581	"Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de
	gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez 10 dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C582	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto
	2910 de 2013, con 0% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62, 63, y subpartida 64.06.10.00.00, del arancel de aduanas, sujetas
	a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez 10 dólares de los Estados Unidos de
	América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres 3 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C583	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto
	2910 de 2013, sujetas al pago de un 5% de IVA. Importación ordinaria de mercancías, clasificables por los capítulos 61, 62, 63 y subpartida 64.06.10.00.00 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 5 dólares de los
	Estados Unidos de América, que incluye mercancia de los incisos 1 y 2 del artículo primero del Decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general"
C584	"Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto
	2910 de 2013, sujetas al pago de un 16% de IVA. Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial
	de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete 7 dólares de los Estados Unidos de América,
CERE	con una tarifa de arancel mixto específico de cinco 1,75 dólares de los Estados Unidos de América, y tarifa de impuesto sobre las ventas general" Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de
C585	importación dunidar de inercancias ciasinicanes por el capítulo en del aranter de aduarias, sugresa a una tarria diferencia de gravalmenta articelario por la inquidación de aranter la decidade de precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arantenel mixto específico de uno
	punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.
C586	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de
	arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo
C600	del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general. Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo.
C601	nemportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo. Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo, excluidos del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria
	parcialmente sujeta a esta.
C602	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo, procedentes de Zona Franca.
C603	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo excluido del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria
C605	parcialmente sujeta a este, procedentes de Zona Franca. Reimportación de mercancías reparadas o reemplazadas, sin garantía vigente del fabricante o proveedor.
C606	Reimportación de mercancias reparadas o reemplazadas sin garantía vigente del fabricante o proveedor, excluidas de impuesto sobre las ventas clasificables en una
	subpartida parcialmente sujeta a este.
C607	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo sujeto a un diferimiento arancelario del 0% de acuerdo a las normas que individualmente lo contemplen
C608	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo con diferimiento arancelario de acuerdo a las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del impuesto sobre las ventas
C609	Reimportación de mercancías producidas parcial o totalmente con materias primas e insumos extranjeros en importación temporal para perfeccionamiento activo, en el
C610	mismo estado en que fueron exportadas. reimportación temporal de mercancías producidas parcial o totalmente con materias primas e insumos extranjeros en Importación temporal para perfeccionamiento
C010	activo en el mismo estado en que fueron exportadas sujetas a ser reexportadas
C611	reimportación de mercancías exportadas temporalmente para elaboración, reparación o transformación sujetas a un diferimiento arancelario
C660	Reimportación de mercancías exportadas temporalmente para su reimportación en el mismo estado, no sujetas al pago de tributos aduaneros.
C662	Reimportación de mercancías en el mismo estado en que fueron exportadas definitivamente.
C663	Reimportación de mercancías en el mismo estado en que fueron exportadas definitivamente, a Zona Franca.
C665 C666	Reimportación de mercancías en cumplimiento de garantía vigente del fabricante o proveedor, no sujetas al pago de tributos. Reimportación de mercancías reparadas o reemplazadas no sujetas al pago de tributos aduaneros.
C700	nemportation de nieticalis reparadas o remipiazadas no sujectas a pago de ributos adudireros. Importación de menaje domestico sujeto a un gravamen único ad-valorem
C701	Importación de menaje domestico que realicen los agentes diplomáticos, consulares y de organismos internacionales acreditados en el país y los funcionarios colombianos
	que regresan al término de su misión de conformidad con lo establecido en el decreto 2148 de 1991
C702	Importación de menaje de casa, exento del gravamen advalorem
C703	Importación de menaje de casa, cuyo valor excede 2400 UVT, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1565 del año 2012 Reimportación en el purpo estado de menaja de profesio en su justo el paragrafo 1 del artículo 5 de la ley 1565 del año 2012
C704	Reimportación en el mismo estado de menaje doméstico, no sujeto al pago de tributos aduaneros.



C801	Importación ordinaria de mercancías precedidas de una declación al amparo del Programa de Fomento a la Industria Automotriz (PROFIA), de conformidad con el parágrafo
	3 del artículo 7 y con el numeral 5 del artículo 11, del Decreto 2910 de 2014
C802	Importación ordinaria de mercancías precedidas de una declación al amparo del Programa de Fomento a la Industria Automotriz (PROFIA), con el numeral 6 del artículo
	11, del Decreto 2910 de 2014
S100	Importación temporal de corto plazo para reexportación en el mismo estado.
S105	Importación temporal de vehículos de turistas, siempre que estos lleguen conjuntamente con el vehículo.
S106	Importación temporal de aeronaves de matrícula extranjera de servicio privado para el transporte de personas que realicen, establezcan o mantengan actividades
	comerciales en el país.
S120	Importación temporal de largo plazo para reexportación en el mismo estado
S130	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.
S131	Importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas siempre y cuando no se produzca en el país.
S132	Importación temporal de materia prima al amparo de programas especiales de exportación
S140	Importación de mercancías para transformación y ensamble por las industrias autorizadas para el efecto.
S200	Importación temporal de corto plazo para reexportación en el mismo estado.
S220	Importación temporal de largo plazo para reexportación en el mismo estado.
S230	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.
S231	Importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas siempre y cuando no se produzca en el país.
S232	Importación temporal de materia prima al amparo de programas especiales de exportación
S240	Importación de mercancías para transformación y ensamble por las industrias autorizadas para el efecto.
S310	Importación temporal de largo plazo precedida de Importación temporal de corto plazo
S320	Importación temporal de largo plazo para reexportación en el mismo estado.
S330	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.
S331	Importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas siempre y cuando no se produzca en el país.
S332	Importación temporal de materia prima al amparo de programas especiales de exportación.

ACUERDOS COMERCIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Acuerdo de Cartagena (Pacto Andino).
3	Acuerdo del Caribe (CARICOM).
6	Acuerdo Comunidad del Caribe - CARICAD.
11	Argentina, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 012, 013 y 020 (MERCOSUR)
12	Argentina, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 011, 013 y 020 (MERCOSUR)
13	Argentina, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 011 y 012 (MERCOSUR)
14	Brasil, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 015, 016, 028 y 029 (MERCOSUR)
15	Brasil, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 014, 016, 028 y 029 (MERCOSUR)
16	Brasil, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 014 y 015 (MERCOSUR). Decreto 1720 del 2 de septiembre de 1999
17	Chile, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 018 y 019.
18	Chile, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 017 y 019.
19	Chile, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 017 y 018.
20	Argentina, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 011, 012 y 013 (MERCOSUR)
21	México, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 022, 023 y 026.
22	México, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 021, 023 y 026.
23	México, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 021, 022 y 026.
24	Paraguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 025, 033 y 045 (MERCOSUR)
25	Paraguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 024, 033 y 045 (MERCOSUR)
26	México, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 021, 022 y 023.
27	Uruguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 036, 040 y 043 (MERCOSUR)
28	Brasil, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 015, 016 y 029 (MERCOSUR)
29	Brasil, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 015, 016 y 028 (MERCOSUR)
30	México, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 021, 022, 023 y 026.
31	Costa Rica, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 032.
32	Costa Rica, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 031.
33	Paraguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 024, 025 y 045 (MERCOSUR)
34	Cuba, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 035.
35	Cuba, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 034.
36	Uruguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 027, 040 y 043 (MERCOSUR)
37	El Salvador, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 038.
38	El Salvador, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 037.
39	Panamá.
40	Uruguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 027, 036 y 043 (MERCOSUR)
41	Guatemala, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 042.
42	Guatemala, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 041.
43	Uruguay, excepto para las mercancías negociadas e incluidas bajo los códigos de acuerdos 027, 036 y 040 (MERCOSUR)
44	Honduras.
45	Paraguay, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 024, 025 y 033 (MERCOSUR)
46	Brasil con cód. 46 (MERCOSUR)
47	Nicaragua, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 048.
48	Nicaragua, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 047.
49	Brasil, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 050.
50	Brasil, excepto para las mercancías negociadas incluidas bajo los códigos de acuerdos 049.
51	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) Argentina y Brasil.
52	Uruguay con cód. 52 (MERCOSUR)
53	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) Uruguay y Cuba.
55	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) Chile.

Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107 Código postal 111711



57	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) Paraguay.
60	Argentina con código 60 (MERCOSUR)
61	Convenio Colombo Peruano.
62	Argentina con cód. 62 (MERCOSUR)
64 65	Argentina con cód. 64 (MERCOSUR) Preferencia Arancelaria Regional (PAR) Perú
67	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) México.
68	Uruguay con cód. 068 (MERCOSUR)
69	Acuerdo d alcance parcial en el área cultural, educacional con Argentina, Brasil, México, Uruguay y Venezuela.
74	Uruguay con cód. 74 (MERCOSUR)
76	Brasil con cód. 76 (MERCOSUR)
77	Argentina con código 077 (MERCOSUR)
78	Cuba con código Acuerdo 078
80	TLC El Salvador con cód. acuerdo 080
81 82	TLC El Salvador con cód. acuerdo 081 TLC Guatemala. cód. acuerdo 082
83	TLC Guatemala, cod. acuerdo 082
84	TLC Honduras con cód. acuerdo 084
85	TLC Honduras con cód. acuerdo 085
86	AAP. Con Venezuela - cód. acuerdo 086
87	AAP. Con Venezuela - cód. acuerdo 087
88	AAP. Con Venezuela - cód. acuerdo 088
90	ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód. acuerdo 090
91 92	ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód. acuerdo 091 ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód. acuerdo 092
93	TLC. con Canadá - cód. acuerdo 093
94	TLC. con Canadá - cód. acuerdo 094
95	TLC. con Canadá - cód. acuerdo 095
96	TLC. con EEUU - cód. acuerdo 096- general
97	TLC. con EEUU - cód. acuerdo 097- Grav cupos
98	TLC.con EEUU-cód. acuerdo 098-Grav ptos condic específicas
99	TLC.con EEUU-cód. acuerdo 099-Grav ptos con salvag y otros
101 102	Comunidad Andina Convenio Colombo Peruano
102	Acuerdo de Alcance Parcial con CARICOM
104	Acuerdo de complementación económica No. 59 CAN-MERCOSUR
105	Acuerdo de complementación económica con Chile
106	Tratado de Libre comercio con México
107	Acuerdo de Alcance Parcial con Guatemala
108	Acuerdo de Alcance Parcial con Nicaragua
109	Acuerdo de Alcance Parcial con Costa Rica
110 111	Acuerdo de Alcance Parcial con El Salvador Acuerdo de Alcance Parcial con Honduras
112	Acuerdo de Alcance Parcial con Pionadias Acuerdo de Alcance parcial con Panamá
113	Acuerdo de Alcance Parcial con Cuba
114	Preferencia Arancelaria Regional No. 4
115	Acuerdo Multilat. Alcance Parcial área cultural educacional
116	Ley de Preferencias Andinas y de Erradicación de Drogas EU
117	Ley de Preferencias Arancelarias Andinas con Estados Unidos
118	Sistema General de Preferencias
120 122	AAP. Con Venezuela - cupo origen- cód. acuerdo 120 Argentina con cód. 122-salvaguardia especial (MERCOSUR)
124	AC. con UE - cód. acuerdo 124 - general
125	AC. con UE - cód. acuerdo 125 - casos diferenciales
126	AC. con UE - cód. acuerdo 126- Grav cupos
127	AC. con UE - cód. acuerdo 127 - casos especiales
128	AC. con UE - cód. acuerdo 128- Grav cupos diferenc
129	AC. con UE - cód. acuerdo 129- Grav ptos con salvag
131	TLC. EEUU-PTO RICO- cód. 131- mcias remanufacturadas
133 134	Salvaguardia Temporal Agrícola CAN Salvaguardia Temporal Agrícola MERCOSUR
135	TLC. EEUU y PTO RICO- cód. acud 135- mcias remanuf diferencs
136	TLC.con Canadá- cód. 136 mcias remanufact
138	ALC. con Suiza y Liechten- cód. 138 mcias remanufact
140	ALC. cn Noruega-cód. acuerdo 140-Grav General
141	ALC Noruega - cód. acuerdo 141- Grav ptos condic específicas
142	ALC Noruega-cód. ac 142-Grav ptos cn otras condc diferencias
143	ALC Noruega - cód. acuerdo143 - Grav ptos remanufacturados
146 147	ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General ALC Islandi - cód. acdo 147-Grav ptos condic específicas
148	ALC Islandi-cod, acdo 147-Glav ptos condic especificas ALC Islandi-cód acdo 148-Grav ptos otras condo diferencias
149	ALC Islandi-cód acdo 149- Grav ptos otras conde diferencias
150	Salvaguardia Temporal MERCOSUR
151	Alianza Pacífico - Chile Cód. 151
152	Alianza Pacífico - México Cód. 152
153	Alianza Pacífico - Perú Cód. 153
154	Alianza Pacífico - Condiciones Especiales 1 Cód. 154

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107 Código postal 111711



155

155	Alianza i acinco Condiciones Especiales 2 coa. 155
156	COREA Cód 156
157	COREA - Condiciones Especiales B Cód. 157
158	COREA - Condiciones Especiales C Cód. 158
159	COREA - SalvaguardiaNvA Cód. 159
160	Costa Rica - General
161	Costa Rica - Condiciones Especiales
162	TLC COSTA RICA
163	TLC COSTA RICA OTROS GRAVAMENES GENERALES
164	TLC COSTA RICA OTROS GRAVAMENES GENERALES
169	TLC GUATEMALA OTROS GRAVAMENES GENERALES
170	TLC GUATEMALA OTROS GRAVAMENES GENERALES
171	TLC HONDURAS OTROS GRAVAMENES
172	TLC COREA OTROS GRAVAMENES
173	TLC COREA OTROS GRAVAMENES
174	TLC COREA OTROS GRAVAMENES
175	TLC COREA OTROS GRAVAMENES
176	TLC COREA OTROS GRAVAMENES
177	TLC EEUU
178	TLC EEUU
179	PARAGUAY
180	ISLANDIA OTR GRV
181	ISLANDIA OTR GRV
182	MERCOSUR URUGUA
183	NORUEGA - OTROS GRRAVAMENES GENERALES
184	NORUEGA - OTROS GRRAVAMENES GENERALES
185	TLC Guatemala
186	TLC GUATEMALA
187	ARGENTINA
188	SALVADOR OTRO GR
189	TLC EEUU OTOS GRAV
190	TLC EEUU OTOS GRAV
191	TLC EEUU OTOS GRAV
192	MARCOSUR BRASIL
193	MERCOSUR BRASIL
194	MARCOSUR BRASIL
195	AC. con UE
196	AC. con UE
197	AC. con UE
198	198 CANADA REMN
199	199 CANADA REMN
200	VENEZUEL OT GRV
201	TLC EEUU REM
202	TLC EEUU REM
203	TLC EEUU REM
204	TLC EEUU REM
205	MERCOSUR ARGENT
	1: 1/ 1 5 · 1: 5 · / 1 · 5 · 5:

Alianza Pacífico - Condiciones Especiales 2 Cód. 155

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA – DIAN

MONEDA

MONEDA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AED	Dirham de los Emiratos Arabes Unidos
AFA	Afganistán
ALL	Lek Albanes
AMD	Dram Armenio
ANG	Guilder de Antillas holandesas
AOA	Kwanza Angoles
ARS	Peso Argentino
AUD	Dolar Australiano
AWG	Guilder de Aruba
AZM	Manat de Azerbaijan
BAM	Dinar de BosniaHerzogovinia
BBD	Dolar de Barbados
BDT	Taka de Bangladesh
BGN	Lev Bulgaro
BHD	Dinar de Barein
BIF	Franco de Burundi
BMD	Dolar de Bermudas
BND	Dolar de Brunei
BOB	Boliviano de Bolivia
BRL	Real de Brazil
BSD	Dolar de Bahamas
BTN	Ngultrun de Butan
BWP	Pula de Botswana

Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107 Código postal 111711

^{*}Variable no validada.



BYR Rublo de Belorusia BZD Dolar de Belize CAD Dolar Canadiense CDF Franco Congolenio CHF Franco Suizo CLP Peso Chileno CNY Yuan Chino COP Peso de Colombia Colon de Costa Rica Peso Cubano CRC CUP CVE Escudo de Cabo Verde CYP Libra de Chipre CZK Krona Checa Franco de Djibouti DJF Corona Danesa DKK Peso Dominicano DZD Dinar de Algeria EEK Corona de Estonia EGP Libra Egipcia ERN Nakfa de Eritrea ЕТВ Birr de Etiopia Euro Dolar de Fiji EUR FJD FKP Libra de Falkland GBP Libra Britanica Lari de Georgia Libra de Guernsey Cedi de Ghana GEL GGP GHC GIP Libra de Gibraltar GMD Dalasi de Gambia GNF Franco de Guinea GTQ Quedzal de Guatemala Dolar Guayanes GYD HKD Dolar de Hong Kong HNL Lempira de Honduras Dinar de Croacia HRK HTG Gourde de Haiti HUF Florin Hungaro IDR Rupia Indonesia Scheckel Israeli Libra Isla del Hombre ILS IMP INR Rupia India IQD Dinar Iraqui IRR Rial Irani Corona Islandesa ISK Dolar de Jamaica JMD Dinar de Jordania JPY KES Yen Japones Chelin de Kenya KGS Som de Kirghizstan KHR Riel de Camboya KMF Franco de Comoros KPW Won de Corea del Norte KRW Won de Corea del Sur KWD Dinar de Kuwait Dolar de las Islas Caiman KZT Tenge de Kazakhstan Kip de Letonia LAK LBP Libra Libanesa LKR Rupia de Ceilan LRD Dolar de Liberia LSL Loti de Lesotho LTI Lita de Lituania LVL Lat Latonia LYD Dinar Libio Dirham Marroqui Lei de Moldavia MAD MDL MGA Franco de Madagascar Dinar de Macedonia MMK Kyats de Birmania Tugrik de Mongolia Pataca de Macao MNT MOP MRO Ouguiya de Mauritania MTL Lira de Malta MUR Rupia de Mauritius Rufia de Maldivas Kwacha de Malawi MVR MWK

Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107 Código postal 111711



Peso Mexicano

MXN

MYR Ringgit de Malaysia MZM Metical de Mozambique NAD Dolra de Namibia NGN Naira de Nigeria NIO Cordoba de Nicaragua NOK Corona Noruega NPR Rupia de Nepal Dolar de Nueva Zelanda Rial de Oman N7D OMR PAB Balboa de Panama PEN Sol de Peru Nuevo PGK Kina de Papua Nueva Guinea PHP Peso Filipino PKR Rupia de Pakistan PLN Zloty de Polonia PYG Guarani de Paraguay Riyal de Qatar Lei de Rumania QAR ROL RSD Dinar Serbio RUB Rublo Ruso Franco de Rwanda Riyal de Arabia Saudi RWF SAR Dolar de las Islas Solomon SBD SCR Rupias de Seychelles SDD Dinar de Sudan SDG Libra Sudanesa SEK Corona Sueca SGD Dolar de Singapur SHP Libra de St.Helena SIT SKK Tolar de Eslovenia Corona Eslovaca SLL Sierra Leon SOS Chellin de Somalia SRD STD Dolar de Surinan Sao Tome Principe Dobra Colon de El Salvador SVC SYP Libra de Siria SZL THB Lilangeni de Swaziland Baht de Tailandia Somoni de Tajikistan TJS Manat de Turkmenistan TMT TND Dinar de Tunicia Pa`anga de Tonga TOP TRY Lira de Turquia Dolar de Trinidad y Tobago TTD Dolar de Tuvalu TWD Dolar Nuevo de Taiwan TZS Chellin de Tanzania UAH karbowanez de Ucrainia UGX Chellin de Uganda USD Dolar de los Estados Unidos de America Pesos Uruguayos Som de Uzbekistan UYU UZS Bolivar de Venezuela VEB VND Dong de Vietnam VUV Vatu de Vanuatu Tala de Samoa WST XAF Franco de África Central XCD Dólar del Caribe Este XOF Franco Africano XPF Franco Polinesio YFR Rial de Yemen ZAR Rand Sudáfrica ZMK Kwacha de Zambia ZWL Dólar de Zimbabue

Fuente: Subdirección de Estudios Económicos - DGEA – DIAN

Actualización de fecha: 4 de marzo de 2025.

Subdirección de Estudios Económicos

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107 Código postal 111711